

Sumario

[53 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Capataz, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2020 y 2022)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Generalista, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020)
- Composición de la bolsa de empleo, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 1.º Herrero-Soldador de la plantilla de personal laboral (OEP 2019)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de Ingeniero Industrial
- Composición de la bolsa de empleo, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de 2.º Electricista de la plantilla de personal funcionario (OEP 2018)
- Modificación del requisito de titulación de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020)

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaíra

- Aprobación inicial del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de las manzanas MR-12 y MR-14 del sector SUO-8 «SUP-R3B Norte Virgen del Águila B»

- Aznalcóllar

- Corrección de errores del anuncio de las bases del proceso selectivo para la provisión temporal a tiempo parcial de diferentes puestos de Monitor Deportivo para las escuelas y actividades deportivas de la temporada 2023/2024

- Brenes

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Especialista en Prevención de Riesgos Laborales

- Burguillos

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Policía Local

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la administración

- El Coronil

- Extracto número 142643 de las bases reguladoras de la selección del alumnado y concesión de becas por asistencia a la acción formativa «Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales de El Coronil» en el marco del Plan Contigo (BDNS código 717046)

- Fuentes de Andalucía

- Aprobación inicial del expediente de modificación de la forma de gestión de un servicio público local

- Gilena

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Personal de Cuidados Personales a Domicilio

- Guillena

- Emusin Guillena, SL

- Pliegos técnico y de condiciones económico-administrativas del expediente para la licitación del suministro de una barredora

- Herrera

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los espacios del Centro de Empresas

- Lebrija

- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de las delegaciones en Concejales
- Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la parcela de la C/ Acantilado, 30, esquina con la C/ Bahía, del sector UR-13 «Loma de Overo I»
- Aprobación inicial del anexo I de inscripción en el registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía

- Los Palacios y Villafranca

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficial en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Mantenimiento en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario Jardinero en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Paradas

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón Albañil
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª Electricista

- San Juan de Aznalfarache

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal de Peón de Limpieza de dependencias municipales y colegios públicos

- Santiponce

- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- Ayuntamiento de Sevilla

- Modificación de la designación de representantes en los órganos de gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva de la modificación puntual 59 del texto refundido del PGOU
- Aprobación definitiva de la modificación puntual 48 del texto refundido del PGOU
- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 1 del proyecto de parcelación L 18-2 «Naves del Norte»

- Tomares

- Aprobación inicial del estudio de detalle de la C/ Noria, 16

- Pedrera

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la piscina municipal y otras instalaciones deportivas
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del registro público de demandantes de vivienda protegida
- Expediente de expropiación forzosa por ampliación del cementerio

- **Villanueva de San Juan**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023

- **Isla Mayor**

- Modificación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Aparejador
- Modificación de la OEP y de las bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Monitor Cultural
- Modificación de la OEP y de las bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Coordinador de Deportes

- **Entidad Local Autónoma Marismillas**

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se relacionan en los puestos que se citan
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto Técnico

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Cordel de Alcaudete» (VP/1352/2022)

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Instalación eléctrica para nuevo cierre en la LMT «Setefilla» entre los apoyos existentes A294902 y A288658 y reforma del tramo entre los apoyos existentes A288658 y A288417 (Expte. 290640 / RAT: 113456)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

- Expediente de concesión de aprovechamiento de aguas públicas A-8322/2006
- Expediente de concesión de aprovechamiento de aguas públicas A-7485/2017

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 8

- Autos núm. 1119/2022

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 9

- Autos núm. 1197/2022

Juzgados de Instrucción

- Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7

- Autos núm. 182/2023
- Autos núm. 149/2023

Otras Entidades

Privadas

- **Comunidad de Regantes «El Villar»**
 - Convocatoria de asamblea general ordinaria

- **Comunidad de Regantes «Riegos de Herrera»**
 - Convocatoria de junta general ordinaria



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6973/23, de 06 de octubre)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE CAPATAZ, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2020 y 2022).

Por Resolución 6973/23, de 06 de octubre, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de DOS PLAZAS DE CAPATAZ, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2020 y 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 5825/23, de 30 de agosto, publicada en BOP N.º 210 de 11 de septiembre, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS PLAZAS DE CAPATAZ, de la plantilla de personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2020 y 2022), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 25/09/2023. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, la composición del Tribunal y la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de **DOS PLAZAS DE CAPATAZ**, vacantes en la plantilla de personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2020 y 2022), completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
BAENA BLANCO, MARIA VICTORIA	***9348**
BOTELLO LORENZO, JULIO ALBERTO	***4146**
CAMPOS CHIRINO, JESUS PABLO	***4998**
CAMPOS LUCENA, ANTONIO	***3607**

Código Seguro De Verificación	xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2023 13:03:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==		



CURADO GUTIERREZ, JOSE MANUEL	***8840**
GALAN CHACON, DOLORES	***3231**
GALVAN BERNAL, JUAN	***5936**
GARCIA HIDALGO, JUAN ANTONIO	***3415**
GONZALEZ TORREJON, JUAN ANTONIO	***8067**
GUTIERREZ PAREJA, FERNANDO	***3870**
LOPEZ GUTIERREZ, RAUL	***6591**
LOPEZ SERRANO, JOSE MARCOS	***0571**
MARIN TORRES, MARINA	***4086**
MELLADO FLORES, MARIA DEL PILAR	***5519**
MONTERO GONZALEZ, JAVIER	***1659**
MONTES ANTEQUERA, CAMILO JOSE	***3886**
MORILLO DORADO, BENJAMIN	***8548**
MUÑOZ ESPEJO, MANUEL	***6992**
ORTIZ FORMALINO, ASUNCION	***3970**
PAREJO CIDONCHA, CANDIDO	***6743**
PARRA BELLIDO, DIEGO ANGEL	***9360**
PEREA DE SEDAS, MANUEL	***2300**
PEREZ MORENO, MANUEL REMIGIO	***7366**
RAMOS DAVILA, JUAN ANTONIO	***9343**
REINOSO SANCHEZ, ROCIO	***1051**
RODRIGUEZ GUTIERREZ, RODRIGO	***2402**
ROLDAN SALGUERO, JOSE EMILIO	***6921**
ROMERO DIAZ, FERNANDO	***9861**
RUIZ CRUZ, ANTONIO	***4428**
SALAS CAÑAVERAL, DIEGO	***5363**
SANTIAGO ROMÁN, GONZALO MANUEL	***8625**
VARELA ARANDA, PEDRO MIGUEL	***1728**
VERGARA PEÑA, CARLOS	***1501**
VILLEN MARTIN, JOSE RAMON	***3518**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 34.

SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, por persistir la causa por las que fue excluida y no haber subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Código Seguro De Verificación	xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2023 13:03:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==		



PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
COBO CORONEL, FRANCISCO JAVIER	***2442**
MOTIVOS EXCLUSIÓN:	
Título de familia numerosa especial caducado	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Rodríguez Muela.
Suplente: D^a. Carmen Lirola Pino.

Vocales:

Titular 1: D. José Gutiérrez Pérez.
Suplente 1: D. José Vallejo Ortíz.

Titular 2: D. Sergio Becerra González.
Suplente 2: D. Manuel Quirós Medina.

Titular 3: D. Fernando Benito García.
Suplente 3: D^a. María José Serrano Cuadra.

Titular 4: D^a. María Victoria Ramos Colombo.
Suplente 4: D. Francisco Baladrón Guerrero.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.
Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.
Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.
Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.
Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.
Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.
Suplente 7: D^a. Margarita Ruiz Esteban.
Suplente 8: D^a. Milagros Ruiz Buhigas.

Código Seguro De Verificación	xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2023 13:03:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==		



CUARTO.- De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día **10 de noviembre de 2023, a las 16:30 h, en las Aulas nº 1 y 2 de la Sede Central de la Diputación Provincial de Sevilla, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.”**

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2023 13:03:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xbbd8bNfsXWRIunTQnNFNw==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6971/23, de 06 de octubre)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2020).

Por Resolución 6971/23, de 06 de octubre, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2020), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 5828/23, de 30 de agosto, publicada en BOP nº 210 de 11 de septiembre de 2023, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA, de la plantilla de personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2020), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 25/09/2023. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª de las Generales, aprobadas por Resolución n.º 9016/22, de 7 de diciembre, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en TURNO LIBRE, de **UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA**, vacante en la plantilla de personal Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2020), aprobada por Resolución n.º 5828/23, de 30 de agosto, y publicada en BOP nº 210 de 11 de septiembre de 2023, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Julio Estepa Zabala.

Suplente: Dª. Pilar Vilches Palomino.

Código Seguro De Verificación	iwMLWfde0U11DgJZaRlRig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2023 13:03:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iwMLWfde0U11DgJZaRlRig==		



Vocales:

Titular 1: D^a. Begoña de Pablo García.

Suplente 1: D. Edmundo Cartagena López.

Titular 2: D. José M^a Osuna Fuentes.

Suplente 2: D. José Luis Frías Pulido.

Titular 3: D^a. M^a del Mar Vázquez Rey.

Suplente 3: D. Salvador Zambrano Caro.

Titular 4: D^a. M^a Inés López Pérez.

Suplente 4: D^a. M^a Dolores Osuna Quesada.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.

Suplente 7: D^a. Margarita Ruíz Esteban.

Suplente 8: D^a. Milagros Ruíz Buhigas.

TERCERO.- De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día **13 de noviembre de 2023, a las 16:30 h., en el Aula nº 1 de la Sede Central de la Diputación Provincial de Sevilla, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.**”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	iwMLWfde0U11DgJZaR1Rig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/10/2023 13:03:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iwMLWfde0U11DgJZaR1Rig==		





ANUNCIO
(Área Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6803/23, de 02 de octubre)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE PUNTUACIÓN OBTENIDO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª HERRERO/A-SOLDADOR/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL (O.E.P. 2019).

Por Resolución 6803/23. de 02 de octubre, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª HERRERO/A-SOLDADOR-A, de la plantilla de personal laboral (OEP 2019), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El vigente Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla fue aprobado por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2021 (BOP n.º 63 de 18 de marzo de 2021), habiendo entrado en vigor el 12 de abril de 2021, habiéndose modificado el mismo mediante Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2022, habiendo entrado en vigor con fecha de 29 de julio de 2022 (BOP n.º 155 de 7 de julio de 2022).

Una vez finalizado el proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª HERRERO/A-SOLDADOR/A, de la plantilla de personal laboral (OEP 2019)**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.1.a del antes referido Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, procede aprobar la composición de la Bolsa de Empleo de dicha categoría, según el criterio de puntuación, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.1.1 (Criterios de conformación de las Bolsas de Empleo), se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa dual), por cada categoría de plaza, en función de los criterios que se aplicarán según el orden establecido en el punto 4.1 del antes referido Artículo 1: *“Orden de los llamamientos 1) Cuando sea necesario efectuar un nombramiento interino o una contratación temporal laboral, se efectuará el llamamiento de la Bolsa dual (esto es, la Bolsa conformada según el criterio de puntuación de la fase de Oposición de procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla y la Bolsa conformada según el criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla) de una misma categoría de plaza, de tal forma que se comience en primer lugar por la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, y, en segundo lugar, por la correspondiente a la antigüedad y así de manera alterna y sucesiva, con la salvedad de agotamiento de una de las dos Bolsas, en cuyo caso se continuarán los llamamientos con cargo a la Bolsa subsistente(...).”*

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.3 del reiterado artículo 1: *“La Bolsa por categoría por plaza creada por criterio de puntuación obtenida en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla, se conformará de manera alterna con las personas que hayan participado en procesos selectivos de Turno Libre y con aquellas que hayan participado en procesos selectivos del Turno de Discapacidad; correspondiendo el primer puesto a la persona aspirante que haya superado procesos selectivos en Turno Libre, y el segundo puesto a quien haya superado procesos selectivos del Turno de Discapacidad, y así de manera alterna y sucesiva”*.

Código Seguro De Verificación	YqxTRL+uhbPSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:03:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YqxTRL+uhbPSCq2oNsWfAg==		



Finalmente, de acuerdo con el **art. 39.1** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al que se dicte, sin perjuicio de su debida publicación en el BOP.

De acuerdo con lo anterior, y visto Informe del Servicio de Personal de 19/09/22, el Diputado Responsable del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia número 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª HERRERO/A-SOLDADOR/A, de la plantilla de personal laboral**, en el marco de la Oferta de Empleo Público 2019, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	MARTÍNEZ VIVAS, RAFAEL	***8570**	8,5
2	MUÑOZ TORRECILLA, JOSÉ FRANCISCO	***0591**	2
3	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JUAN	***8595**	2
4	GUERRERO LAGOS, MIGUEL ÁNGEL	***7243**	1
5	BOTELLO LORENZO, JULIO ALBERTO	***4146**	1

SEGUNDO.- La presente Resolución habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	YqxTR1+uhbPSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:03:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YqxTR1+uhbPSCq2oNsWfAg==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6912/23, de 04 de octubre)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE “INGENIERO/INGENIERA INDUSTRIAL” 2023, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FIJANDO FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LAS QUE CONSTA LA CONVOCATORIA.

Por Resolución 6912/23, de 04 de octubre, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de “INGENIERO/INGENIERA INDUSTRIAL” 2023, la composición del Tribunal y la fecha de realización de las pruebas de las que consta la convocatoria, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la creación de una **BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE INGENIERO/INGENIERA INDUSTRIAL**, aprobada por Resolución número 5406/23, de 31 de julio, publicada en el B.O.P. nº 205 de 5 de septiembre de 2023, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de INGENIERO/INGENIERA INDUSTRIAL:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
AGUILA RIOS, FRANCISCO JAVIER	***5841**	SOLICITA ADAPTACIÓN
AVELLAN MANCHA, JUAN	***8532**	
DOMINGUEZ MUÑOZ, EMILIO	***9363**	
DOMINGUEZ RUBIALES, ELADIO JOSE	***1046**	
FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	***9694**	
GARCIA PICHARDO, JUAN JOSE	***1111**	
GONZALEZ GUTIERREZ, MACARENA	***9888**	
GONZALEZ PUERTAS, PATRICIA ISABEL	***3077**	
IGLESIAS CASO, MARIA	***4132**	
JIMENEZ CABELLO, IRENE MARIA	***8306**	
LAGOS CASADO, EDGARDO	***8162**	
LOPEZ REY QUINTERO, ANA CRISTINA	***6555**	
LOPEZ RUBIO, AIDA	***2286**	
MARQUES VALDERRAMA, ABRAHAM	***8361**	

Código Seguro De Verificación	ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:42:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==		



MARTINEZ FERNANDEZ, LAURA	***6805**
MARTÍNEZ GARCÍA, AMADOR MANUEL	***3317**
PEREZ RODRIGUEZ, FERNANDO	***0784**
PLACIDO CASTRO, JOSE	***4629**
QUESADA JIMENEZ, ALBERTO	***3152**
RAMIREZ GONZALEZ, DAMIAN	***0777**
RETAMAR RODRIGUEZ, FERNANDO	***4028**
RETAMINO JIMENEZ, SEBASTIAN	***8734**
RODRIGUEZ GARCIA, DANIEL	***0629**
ROLLÁN SÁNCHEZ-RAMADE, MIGUEL	***8144**
SÁNCHEZ GUERRERO, MIRIAM	***1433**
TEJEDOR AGUILAR, ALICIA	***1233**
VALERA RODRÍGUEZ, VIRGINIA	***9806**
ZAMBRANO GARRÓN, RUBÉN	***4981**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 28

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
BIENVENIDO PARRA, SELENE	***8452**

MOTIVOS EXCLUSIÓN:

No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, aprobada por Resolución 5406/23, de 31 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a “*Carpeta Ciudadana*” de la Sede Electrónica, a “*Mi carpeta*”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la “*Carpeta Ciudadana*” de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa.

Código Seguro De Verificación	ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:42:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==		



CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa.

QUINTO.- De conformidad con la Base 6.5 de la Resolución n.º 5406/23, de 31 de julio, (BOP n.º 205, de 5 de septiembre de 2023), aprobar en esta resolución de lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Jaime Morell Sastre.

Suplente: D^a. Reyes Ortega Rodas.

Vocales:

Titular 1: D. Pedro Mora Fernández

Suplente 1: D. Francisco Paniagua Carmona.

Titular 2: D. Santiago Zuleta de Reales Carvajal.

Suplente 2: D. Rafael Jiménez González.

Titular 3: D. Gabriel Campuzano Artillo.

Suplente 3: D^a. Isabel Ceballos Chávez.

Titular 4: D^a. D^a. Eva Gandul Jiménez.

Suplente 4: D^a. Lourdes Escudero Gilabert

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.

Suplente 7: D^a. Margarita Ruiz Esteban

Suplente 8: D^a. Milagros Ruiz Buhigas

SEXTO.- La fecha de celebración de las pruebas será el próximo día **26 DE OCTUBRE DE 2023, a las 16:30 horas, en las Aulas de Formación números 1 y 2 de la Sede**

Código Seguro De Verificación	ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:42:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==		



Central de la Corporación (Avda. Menéndez y Pelayo, 32 - Sevilla), para lo cual las personas aspirantes admitidas, deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

SÉPTIMO.- En relación con la persona aspirante que en su instancia ha alegado tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, y a su vez haya solicitado adaptación a sus necesidades durante el desarrollo del proceso selectivo, el Apartado quinto, punto dos de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, determina lo siguiente: “la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sin únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiente a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva”. El punto 4 del citado Apartado quinto, continúa: “El órgano de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas”.

La decisión al respecto del órgano de selección, admitiendo o denegando la adaptación solicitada, vendrá contemplado en un Anuncio, una vez que el Tribunal de selección se constituya y reúna al efecto, que será publicado en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

OCTAVO.- Aquellas personas a las que se les haga propuesta de nombramiento como funcionarias interinas o se les ofrezca suscripción de contrato laboral temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la Resolución n.º 5406/23, de 31 de julio , entre otros, el de la titulación académica requerida.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:42:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ElZIVmBdc+wEH/n5kk+w5Q==		





ANUNCIO
(Área Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6807/23, de 02 de octubre)

APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE PUNTUACIÓN OBTENIDO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (O.E.P. 2018).

Por Resolución 6807/23, de 02 de octubre, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA, de la plantilla de personal funcionario (OEP 2018), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El vigente Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla fue aprobado por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2021 (BOP n.º 63 de 18 de marzo de 2021), habiendo entrado en vigor el 12 de abril de 2021, habiéndose modificado el mismo mediante Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2022, habiendo entrado en vigor con fecha de 29 de julio de 2022 (BOP n.º 155 de 7 de julio de 2022).

Una vez finalizado el proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA, de la plantilla de personal funcionario (OEP 2018)**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.1.a del antes referido Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, procede aprobar la composición de la Bolsa de Empleo de dicha categoría, según el criterio de puntuación, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.1.1 (Criterios de conformación de las Bolsas de Empleo), se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa dual), por cada categoría de plaza, en función de los criterios que se aplicarán según el orden establecido en el punto 4.1 del antes referido Artículo 1: *“Orden de los llamamientos 1) Cuando sea necesario efectuar un nombramiento interino o una contratación temporal laboral, se efectuará el llamamiento de la Bolsa dual (esto es, la Bolsa conformada según el criterio de puntuación de la fase de Oposición de procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla y la Bolsa conformada según el criterio de antigüedad en la Diputación de Sevilla) de una misma categoría de plaza, de tal forma que se comience en primer lugar por la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición en procesos selectivos enmarcados en una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, y, en segundo lugar, por la correspondiente a la antigüedad y así de manera alterna y sucesiva, con la salvedad de agotamiento de una de las dos Bolsas, en cuyo caso se continuarán los llamamientos con cargo a la Bolsa subsistente(...).”*

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.3 del reiterado artículo 1: *“La Bolsa por categoría por plaza creada por criterio de puntuación obtenida en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla, se conformará de manera alterna con las personas que hayan participado en procesos selectivos de Turno Libre y con aquellas que hayan participado en procesos selectivos del Turno de Discapacidad; correspondiendo el primer puesto a la persona aspirante que haya superado procesos selectivos en Turno Libre, y el segundo puesto a quien haya superado procesos selectivos del Turno de Discapacidad, y así de manera alterna y sucesiva”*.

Código Seguro De Verificación	irXhnk7AtXfWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:03:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/irXhnk7AtXfWVmMsYbVbhQ==		



Finalmente, de acuerdo con el **art. 39.1** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al que se dicte, sin perjuicio de su debida publicación en el BOP.

De acuerdo con lo anterior, y visto Informe del Servicio de Personal de 19/09/22, el Diputado Responsable del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia número 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de puntuación obtenido en el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª ELECTRICISTA, de la plantilla de personal funcionario**, en el marco de la Oferta de Empleo Público 2018, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	APARICIO CAZALLA, MANUEL CIRIACO	***6123**	9,5
2	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	***9394**	8,5
3	BACALE ORTÍZ, SANTIAGO	***9966**	5,5
4	SÁNCHEZ CABRERA, JUAN MANUEL	***7323**	4
5	PARRA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	***0058**	3
6	HANS FUENTES, JOSÉ MARÍA	***5941**	3
7	GARCÍA CALLEJA, JOSÉ ANTONIO	***4529**	1
8	HERNÁNDEZ ROMERO, MANUEL	***1328**	1
9	MÁRQUEZ DOBLADO, FRANCISCO	***9834**	1
10	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	***3536**	1

SEGUNDO.- La presente Resolución habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	irXhnk7AtXfWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/10/2023 13:03:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/irXhnk7AtXfWVmMsYbVbhQ==		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 6915/23, de 04 de octubre)

MODIFICANDO REQUISITO DE TITULACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A FUNCIONARIO (OEP 2020).

Por Resolución 6915/23, de 6 de julio, se procede a modificar parcialmente la Resolución 4993/23, de 6 de julio, por la que se aprueban las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, de la plantilla de personal funcionario (OEP 2020), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 4993/23 de 6 de julio se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la Convocatoria para la Provisión en Turno Libre, de una plaza de “Arquitecto/a Técnico/a” vacante en la plantilla de Personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2020) (BOP n.º 158 de 11 de julio de 2023), estableciéndose como requisito de titulación académica para participar en el referido proceso la siguiente: “Grado en Ingeniería de la Edificación o Título de Arquitecto/a Técnico/a, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente”.

Posteriormente, se ha interpuesto recurso potestativo por parte del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE), solicitando la omisión de la titulación de “Grado en Ingeniería de la Edificación” como requisito para participar en el referido proceso selectivo.

En relación a lo anterior, con fecha de 27 de septiembre de 2023, se ha emitido Informe del Servicio de Personal del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1) Por Resolución n.º 4993/23 de 6 de julio se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la Convocatoria para la Provisión en Turno Libre, de una plaza de “Arquitecto/a Técnico/a” , vacante en la plantilla de Personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2020) (BOP n.º 158 de 11 de julio de 2023), estableciéndose como requisito de titulación académica para participar en el referido proceso la siguiente:

“Grado en Ingeniería de la Edificación o Título de Arquitecto/a Técnico/a, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente”.

2) Posteriormente, por escrito del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE) se presentan ALEGACIONES a las mencionadas bases con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, solicitando la omisión de la titulación de Grado en Ingeniería de la Edificación como requisito para participar en el referido proceso selectivo.

a) En dichas alegaciones, el referido Colegio expone en su fundamentación TERCERA: “Vulneración del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos recogido en el artículo 9.3 de la Constitución Española”

b) Asimismo, como fundamentos de derecho recoge:

Código Seguro De Verificación	gwVjRtbuOJizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2023 15:52:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gwVjRtbuOJizHEOyjIwrtg==		



- *Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 9 de marzo de 2010, recurso ordinario nº150/2008.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 22 de febrero de 2011, recurso ordinario nº129/2009.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 26 de septiembre de 2014. RJ2014/5764.*
- *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección tercera, de fecha 15 de mayo de 2014, recurso n.º 746/10.*
- *Sentencia n.º 750, de fecha 23 de diciembre de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección tercera de refuerzo.*

c) Por último, la parte interesada *suplica*:

“Que se tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y por PRESENTADAS ALEGACIONES frente a las Bases específicas anteriormente mencionadas, y acuerde publicar una rectificación de error en las que:

** Se excluya del apartado PRIMERO “Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE “ARQUITECTO/A TÉCNICO/A”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación el título de “Graduado en Ingeniería de la Edificación”.*

** El citado apartado PRIMERO “Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA plaza de “ARQUITECTO/A TÉCNICO/A”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación, quede redactado como sigue: e) Estar en posesión del título de Arquitecto técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición”.*

** Se respeten los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la concesión de la plaza correspondiente, así como el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”.*

3) Con fecha 9 de Agosto de 2023, desde el Servicio de Personal se solicitó al Director General del Área de Cohesión Territorial informe al respecto -anexándose el escrito del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE)-, poniendo de manifiesto que, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, las titulaciones requeridas para la plaza 3102 y puesto 1468-11 de Arquitecto/a Técnico/a incluida en el Turno Libre de la OEP de 2020, son las de “Arquitecto/a Técnico/a”, “Grado en Ingeniería en Edificación**” o “**Título habilitante**”, razón por la que se estableció en las Bases Específicas las mencionadas titulaciones.**

4) Posteriormente, con fecha 14 de septiembre de 2023, se recepcionó escrito del Área de Cohesión Territorial en el que se trasladaba la imposibilidad de informar sobre esta cuestión por desconocimiento de la jurisprudencia.

Acorde a los antecedentes expuestos, se ha de **informar** lo siguiente:

En la primera sentencia alegada en su escrito por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE), la correspondiente al Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 9 de marzo de 2010, (recurso ordinario nº150/2008) se establece lo siguiente: “...Tiene razón la recurrente al afirmar que la nueva denominación del título de “Graduado en Ingeniería de la Edificación” induce a confusión y por ende infringe el apartado 1 de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley Orgánica 6/2021,

Código Seguro De Verificación	gwVjRtbuOJizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2023 15:52:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gwVjRtbuOJizHEOyjIwrtg==		



(...) se vulnera el Real Decreto 1393/2007, pues **no existe la profesión regulada de “Ingeniero de la Edificación” sino la profesión de “Arquitecto/a Técnico/a”**, que aparece en la Ley 12/1986 de 1 de abril y en el Real Decreto 1665/1991 de 25 de octubre por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea, creando así el Acuerdo impugnado (refiriéndose al Acuerdo del Consejo de Ministros de 14/12/2007) una nueva titulación que no se encuentra recogida en los Anexos del citado Real Decreto...

En consecuencia, procede estimar el presente recurso, lo que nos obliga a anular el punto Segundo (Denominación del Título) apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, cuya nulidad se proyecta, por aplicación del artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional, a la misma denominación de la Orden ECI/3855/2027, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Técnico/a”.

Conclusiones:

Considerando que las Administraciones Públicas han de acomodar su actuación a lo dictaminado en sentencia por los órganos judiciales, procedería, en consecuencia, modificar las Bases Específicas al objeto de adecuar el requisito de titulación académica establecido en las mismas a lo manifestado en la sentencia anteriormente señalada del Tribunal Supremo, que recoge la improcedencia de establecer la titulación de “Grado en Ingeniería de la Edificación” como título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a Técnico/a.”

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución n.º 4993/23 de 6 de julio por la que se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la Convocatoria para la Provisión en Turno Libre, de una plaza de “Arquitecto/a Técnico/a” vacante en la plantilla de Personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2020), en el sentido de:

Donde dice:

“*Titulación exigida: Grado en Ingeniería de la Edificación o Título de Arquitecto/a Técnico/a, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.*”

Debe decir:

“*Titulación exigida: Título de Arquitecto/a Técnico/a, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.*”

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	gwVjRtbuOJizHEOyjIwrtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/10/2023 15:52:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gwVjRtbuOJizHEOyjIwrtg==		





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 25/09/2023
HASH: eae2e6b4d94c734278b3a5e6c349a3f



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIO

Anuncio sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, reajustando las alineaciones interiores de las manzanas MR-12 y MR-14 del Sector SUO-8 “SUP-R3B Norte Virgen del Aguila B” (Expdte 9851/2023)

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de junio de 2023, el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, reajustando las alineaciones interiores de las manzanas MR-12 y MR-14 del Sector SUO-8 “SUP-R3B Norte Virgen del Aguila B”, conforme al documento presentado por la entidad New Buildings 2020 S.L. que consta en el expediente de su razón nº 9851/2023, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 6GKMZYPPRSQYSKGPJ7KDHYXME para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>., se somete a información pública durante un período de veinte días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1.b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El secretario
José Antonio Bonilla Ruiz

Cod. Validación: 7WQ65TH26NTNVMQSGS4N2XCP
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 397/2023 de 4 de Octubre de 2023, se aprueba RECTIFICACION DE ERRORES DE LA APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR DIFERENTES PUESTOS, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, DE MONITORES/AS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA TEMPORADA 2023-2024 , cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2023/SDS_02/000006

Procedimiento: Aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024.

Visto el expediente llevado a cabo por este Ayuntamiento para **la aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En relación con el expediente relativo Aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar y donde dice Para tener la condición de beneficiario de la ayuda regulada en la presente convocatoria, será necesario no superar una renta anual por cada persona de la unidad familiar igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) que para el ejercicio de 2022 asciende a 8.106,28 euros,

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	xolXz1eRcvdskPzGr/LC5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2023 09:19:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xolXz1eRcvdskPzGr/LC5w==		





Para tener la condición de beneficiario de la ayuda regulada en la presente convocatoria, será necesario no superar una renta anual por cada persona de la unidad familiar igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) que para el ejercicio de 2023 asciende a 8.400,00 euros

SEGUNDO. Dar publicidad a la presente resolución en el BOP, sede electrónica y tablón de anuncios

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	xolXz1eRcvdskPzGr/LC5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	06/10/2023 09:19:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xolXz1eRcvdskPzGr/LC5w==		





Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: c0e0a9e21034253d6fc71e0211b8c712



Expediente nº 883/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas para la provisión de una plaza de Especialista en Prevención de Riesgos Laborales

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º. 2616/23 de 3 de Octubre de 2023 ha sido aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Especialista en Prevención de Riesgos Laborales, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I, y que literalmente transcrita dice:

“ Habiéndose aprobado la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022 mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2022, publicado en el BOP de Sevilla número núm. 298, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Habiéndose procedido a la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo y a la convocatoria del mismo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Especialista en Prevención de Riesgos Laborales, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la referida oferta pública de empleo mediante Resolución de la Alcaldía nº 541/2023 de 3 de marzo de 2023, modificada por Resolución de la Alcaldía nº 669 de 15 de marzo, (publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla números 55 y 65 de fecha 9 y de 21 de marzo de 2023 respectivamente, en BOJA Número 94 de 19 de mayo de 2023 y por último en BOE nº 132 de 3 de junio de 2023).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo el día 3 de julio de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el correspondiente proceso selectivo y de conformidad con lo indicado en la base QUINTA de las que rigen de la Convocatoria, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Especialista en Prevención de Riesgos Laborales, incluida en la plantilla de personal funcionario, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución.

Cod. Validación: 9AEJXNZG3W9ZTQFQGMIMTKK6J
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALBERTOS LOPEZ	VICTORIO	*****6527*
ALGABA LOPEZ	MANUEL	*****1191*
BENITEZ MARTIN	JACOBO	*****2365*
BERMUDEZ PEÑARRUBIA	EVA ROSARIO	*****7813*
BIEDMA BENITEZ	DAVINIA	*****8221*
CACERES BERLANGA	JOSE MANUEL	*****9051*
CARRASCO GARCIA	ALEJANDRA	*****5598*
CORCOLES VALENCIA	PATRICIA	*****2846*
ESCUDERO SERRANO	MONICA	*****1223*
FERNANDEZ DEL VALLE	CAYETANO	*****4381*
GALOCHA SOSA	MARTA	*****8557*
JURADO MORON	FERMIN	*****3010*
MARIN RODRIGUEZ	RAFAEL	*****0348*
MARTINEZ SEDA	M. ^a CARMEN	*****4303*
MINGORANCE GOMEZ	ROBERTO	*****7357*
NIETO HERRERA	FRANCISCO DIEGO	*****1576*
PARRILLA ROMERO	EVA	*****4458*
SANZ CANAVATE	M. ^a MERCEDES	*****8144*
SOLIS VAQUERO	SANDRA	*****1179*
VIZCAINO ORTI	JULIO	*****5953*

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
CABELLO SANCHEZ	JOSE MIGUEL	*****4377*	14
CONTRERAS AMADOR	ELENA	*****7652*	7
LOPEZ FERNANDEZ	INMACULADA	*****7543*	7
MONTERO GARCIA	MANUEL	*****2521*	3
MORENO BARRERA	MARTA	*****5081*	3
PEÑO BALLESTEROS	EDUARDO	*****3986*	14
RAMIREZ MORENO	LUCIA	*****8516*	3
SANCHEZ POLEY	ALBERTO	*****5683*	4,6,7

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en la base QUINTA, el plazo para la subsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas

Cod. Validación: 9AEJXNZG3W9ZTQFQGM1TKX6J
 Verificación: <https://brenes.secelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





listas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**ANEXO I
(Identificación de las causas de exclusión)**

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015)
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante.
12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	No aporta, certificado de delitos sexuales, (en caso de ser requerido por las bases).
14	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
17	El Certificado de delitos sexuales aportado no se encuentra actualizado a la fecha del plazo de presentación de solicitudes (apartado 4.3 Bases)
18	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cod. Validación: 9AEJXNZG3W9ZTQFQGMMTXK6J
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Decreto de 2 de octubre de 2023 relativo al nombramiento de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador en relación con las pruebas para proveer en propiedad tres plazas de Policía Local y atendiendo a la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección por el procedimiento de oposición libre.

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía; Denominación Policía Local; Adscrita a la Escala Básica con los deberes y derechos inherentes a los mismos, a los siguientes aspirantes con el consiguiente orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
MARTINEZ MARTINEZ, DAVID	****5968*	8.42
LOPEZ HERVAS, ISIDRO	****6617*	7.95
FERNANDEZ ARIAS, JOSE MANUEL	7758*****	7.75

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón

Código Seguro De Verificación	muWqES6XD0B4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	10/10/2023 13:02:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/muWqES6XD0B4pckOnPAgGw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento www.burguillos.es.

CUARTO. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	muWqES6XD0B4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	10/10/2023 13:02:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/muWqES6XD0B4pckOnPAgGw==		





Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo común para el examen de la documentación que obra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, al que se accede desde la página web <http://www.lascabezasdesanjuan.es>, y para la formulación de las alegaciones y/o sugerencias que entienda pertinentes.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación y/o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Solano Caballero.

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/10/2023
HASH: 460a14995c1708991926933af6344d36



Cod. Validación: J2GH9GMITTRWNLAAADFY2PKMRNY
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Extracto número 142643 de la resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de El Coronil por la que se aprueba la convocatoria así como las Bases Reguladoras para el proceso de selección del alumnado y concesión de becas por asistencia, para participar en la Acción Formativa «Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales en El Coronil», definida en la Línea 3, en el marco de la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Plan Contigo.

BDNS (Identif.): 717046.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717046>

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es regular, en régimen de concurrencia competitiva, la participación del alumnado en la acción formativa, así como la concesión de beca por día de asistencia a la acción formativa denominada: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales en El Coronil.

El objetivo de la acción formativa es el de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y no integradas en los sistemas de Educación o Formación Reglada del término municipal de El Coronil; mediante la formación específica en la acción formativa indicada en este apartado.

Se utilizará una metodología basada principalmente en la formación práctica, facilitando que las personas participantes adquieran mayor preparación y capacitación para acceder al mercado laboral.

La acción formativa se realizará en la modalidad presencial a realizar por 15 personas seleccionadas en el proceso selectivo y para desarrollar en un total de 46 días lectivos de asistencia.

«Curso de limpieza de superficies y mobiliario de edificios y locales en El Coronil».

Duración total: 230 horas.

De lunes a viernes: 5 horas diarias.

Número de alumnos/as: 15.

Importe de la beca diaria por asistencia y alumno/a: 15,00 €.

Segundo. *Requisitos de acceso como alumnado.*

Para participar en la acción formativa la persona candidata a alumnado debe reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de desempleo y permanecer desempleado/a, e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, tanto en el momento de solicitud como de inicio y desarrollo de la acción formativa.
2. Mayor de 16 y menor de 65.
3. Ser español/a o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España.
4. No percibir rendimientos del trabajo.
5. Estar en posesión del título de la ESO, Graduado Escolar o equivalente.
6. No estar integrado en los sistemas de Educación o Formación Reglada (Bachillerato, Ciclos Formativos).
7. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.

Tercero. *Documentación a presentar.*

Las personas candidatas a la acción formativa deberán presentar junto al Anexo I (solicitud y declaración responsable) debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente documentación:

- a) Anexo I.
- b) Anexo II (Formulario de identificación Financiera), firmado y sellado por la entidad bancaria.
- c) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería. En caso de ser menor de edad, autorización de consentimiento de participación junto a fotocopia de DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del Anexo I.
- e) Tarjeta de demandante de empleo del Servicio Andaluz de Empleo como desempleado/a.
- f) Informe o certificado que acredite si percibe o no percibe prestación, ayuda o subsidio.
- g) Título ESO, Graduado Escolar o equivalente.
- h) Documentación acreditativa de los méritos que quiera que se le valore en relación a los criterios de selección: certificado de empadronamiento, certificado que acredite la diversidad funcional (grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%), junto con certificado médico de compatibilidad de la discapacidad con relación a la actividad que se va a llevar a cabo.
- i) Certificado bancario acreditativo de que la persona física solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes para la participación en la acción formativa será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente extracto de la convocatoria (artículo 20. 8 a LGS) realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de El Coronil, al que se accederá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Así mismo, podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de El Coronil, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para el proceso de selección del alumnado y concesión de becas por asistencia, para participar en la acción formativa limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales en El Coronil, definida en la Línea 3: «Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación/formación en El Coronil». Segunda

convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, 2020-2021, (Plan Contigo) publicadas en el tablón e-tablón, página web del Ayuntamiento de El Coronil y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Cuantía de la beca por asistencia.*

La dotación presupuestaria total para estas ayudas recogidas en la Línea 3: «Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta», en su segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, que incluye partida de becas de asistencia de alumnado al curso de formación por importe total de 10.350,00 euros (correspondientes a 15,00 euros diarios por alumno/a, siendo un total de 15 alumnos/as durante los 46 días que dure la formación), que irá con cargo a la partida presupuestaria 241/22799 GAFA 21000020 para el ejercicio 2023 (prorrogado del ejercicio 2022 prorrogado éste del ejercicio 2021).

Séptimo. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que se acompaña como Anexo I (solicitud y declaración responsable) de las bases (junto con la documentación que se especifica en el artículo 3.2 de las mismas), y el Anexo II; que estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de el Coronil.

En El Coronil a 18 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.



Expediente n.º: 119/2023

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia/Tablón Electrónico de Anuncios

Procedimiento: Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

Interesado:

Fecha de iniciación: 23/01/2023

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la forma de gestión de un servicio público local.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local que se detalla a continuación, se tomó en consideración la Memoria justificativa, aplicando al mismo la Ordenanza reguladora de limpieza viaria, recogida y gestión de residuos municipales aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2023 y actualmente en vigor, así como la documentación complementaria anexa, y se convoca por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 09/10/2023
 HASH: 3a2z2527c1ec260d019ee9509463b8



Objeto:	Se pretende como servicio mínimo obligatorio regulado en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -también denominados básicos por la legislación andaluza, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía-, la modificación de la forma de gestión del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos a gestión directa por la propia entidad local, que incluirá limpieza viaria y punto limpio.
Forma de gestión actual:	Gestión indirecta mediante concierto con empresa privada.
Motivo:	Ha finalizado el concierto del servicio acordado mediante contrato aprobado en Pleno el 30 de abril de 1970, sin posibilidad de ninguna prórroga más.

Se establece la forma de gestión:

— Gestión directa: Prestación por la propia entidad local

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

Cod. Validación: 3MJYGD2REFC79Y4JPS6G3K
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cód. Validación: 3MJYCCD2REFC79Y4JPS63GW3K
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
 EL SECRETARIO
 10/10/2023
 HASH: 6f4513d309c18c560f71b88491a45



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
 EL ALCALDE
 10/10/2023
 HASH: c681198880c3838b5b95974e1513916



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 5 PLAZAS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir cinco plazas de cuidados personales a domicilio por concurso-oposición.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| 1.- Aguilar Romero Raquel | **3455*** |
| 2.- Álvarez Gallardo Rocío | **5064*** |
| 3.- Ángel Sánchez María C. | **9142*** |
| 4.- Camero Morillas Sonia | **5094*** |
| 5.- Escudero Díaz María C. | **5370*** |
| 6.- González Rodríguez Rosario | **4310*** |
| 7.- Gutiérrez Rodríguez Virginia | **5699*** |
| 8.- Gutiérrez Ponce Dolores | **5383*** |
| 9.- Jiménez Ruiz Verónica | **6391*** |
| 10.- Cornejo Jiménez María T. | **9060*** |
| 11.- Jurado Pariente Fátima | **3438*** |
| 12.- Jurado Roldan Ana R. | **5077*** |
| 13.- Leiva Cansino Ángela | **5019*** |
| 14.- Leiva Chía Lucia | **8804*** |
| 15.- León Guerra Sandra | **3538*** |
| 16.- Lozano Milla Isabel R. | **3470*** |
| 17.- Montaña Díaz Natalia | **5594*** |
| 18.- Ortiz Ramírez Elizabeth | **3432*** |
| 19.- Páez Díaz Fuensanta | **4123*** |
| 20.- Pozo Núñez Inmaculada | **6150*** |

RESOLUCIONES

Número: 2023-0279 Fecha: 09/10/2023

Cod. Validación: 5YGZ65FMCWEPKHSA6N4JZYH
 Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





- 21.- Ramos Vega María A. **5660***
- 22.- Ramírez Gómez Rocío **1907***
- 23.- Regadera Pariente Aránzazu **5393***
- 24.-Reina Ruiz María C. **4028***
- 25.- Rivas Rodríguez Inmaculada **6120***
- 26.- Rodríguez Álvarez Juan C. **1926***
- 27.- Rodríguez Pozo Purificación **4311***
- 28.-Rodríguez Rodríguez María C. **5453***
- 29.- Vázquez Cubero Silvia **8024***
- 30.- Viudez Muñiz María C. **7714***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

- 1.- Ángel Cansino Elizabeth **5004*** 1

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora de la fase de oposición:

LUGAR: centro guadalinfo, C. La Paloma, 17, 41565 Gilena, Sevilla.

FECHA: 2 de noviembre de 2.023.

HORA: 9:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.
 Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.
 Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
 Suplente: D. María C. Gálvez Pozo, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

RESOLUCIONES
 Número: 2023-0279 Fecha: 09/10/2023

Cod. Validación: 5YGSZ5FMCWEPKHSA6NJ4ZJYH
 Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Suplente: D^a. María C. Carvajal Cansino personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0279 Fecha: 09/10/2023

Cód. Validación: 5YG6Z5FMCEPKHSA6NJ4ZJYH
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

D.º ANTONIO GARRIDO ZAMBRANO, VICEPRESIDENTE DE EMUSIN GUILLENA S.L HACE SABER:

Que mediante Resolución de Vicepresidencia de fecha 9 de octubre de 2023, se ha adoptado acuerdo consistente en la aprobación de los pliegos administrativos y técnicos que han de regir la licitación de suministro de una barredora sobre camión dual con motor auxiliar, un camión eléctrico ligero con equipo hidrolimpiador y una máquina hidrolimpiadora en caliente a presión sobre remolque para la empresa municipal de servicios EMUSIN GUILLENA S.L.

Los interesados podrán consultar los pliegos en la siguiente dirección web:
<https://guillena.org/emusin>.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, exclusivamente de firma física a través del registro oficial de la empresa municipal, sito en la sede de la misma en Avenida Alcalde Justo Padilla Burgos s/n en horario de 9 a 14h o a través del envío de la misma por correo postal, en la forma prevista en los pliegos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
 Responsable EMUSIN S.L.
 Fecha Firma: 09/10/2023
 HASH: 95c007b4a7e6c8aca23dd0f053b59b



Cod. Validación: TKHSZCYPMMW93FCJT6CQDDJXQZQ
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión en sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los espacios del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

El expediente completo ha sido sometido a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedeelectronica.es/transparencia>, por plazo de treinta hábiles, con anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* nº 82 de 12/04/2023. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones, según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 09/10/2023 obrante en el expediente, por lo que el acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, en el marco del artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la Ordenanza antes mencionada, definitivamente aprobado, se transcribe a continuación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y/O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).-

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 , 20.3 y 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los espacios del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Artículo 2º.- Hecho Imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa de los diferentes espacios del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.-

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 10/10/2023
HASH: 6907c2c6d63c1c0686782180c0b7001



Cód. Validación: 9K6EHJZXE9DR6HQK737ACEK
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, disfruten o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

2.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

3.- Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- Exenciones y bonificaciones.-

De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 5º.- Base imponible y cuota tributaria.-

70,00 €/mes.

Artículo 6º.- Periodo impositivo y devengo de la tasa.-

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se obtenga el correspondiente permiso para la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial de los diferentes espacios del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Cuando se ha producido el aprovechamiento sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Artículo 7º.- Régimen de declaración y de ingreso.-

La obligación de pagar las tasas reguladas en esta Ordenanza nace desde que se inicia la utilización privativa o aprovechamiento especial. A estos efectos, se entenderá iniciada la utilización privativa o el aprovechamiento especial el día de concesión de la autorización.

En los supuestos en los que se ha producido la utilización privativa o el aprovechamiento especial sin la correspondiente licencia, la obligación de pagar la tasa nace en el momento del inicio de dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial.

La Tasa será liquidada mensualmente mediante el sistema de contraído previo, previa confección y aprobación del listado cobratorio correspondiente.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.-





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y será de inmediata aplicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Herrera, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE



Cód. Validación: 9K6EHJJZXE9R6HQKY37ACEK
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3602/2023
Fecha Resolución: 04/10/2023

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES MANDATO 2023-2027

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio del año en curso a la constitución de la nueva Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia de delegaciones y nombramientos de tenientes de Alcalde, mediante la Resolución nº 2489/2023, de 17 de junio, se aprobaron las delegaciones a los concejales por parte de esta Alcaldía. No obstante, se ha detectado que en la Concejalía de Salud también se reciben denuncias a efectos de tramitar procedimientos sancionadores en la materia, de modo que siguiendo el mismo criterio adoptado respecto a las materias urbanismo, recursos humanos, medio ambiente y consumo y seguridad ciudadana se va a proceder a delegar la potestad sancionadora a la concejal delegada del ramo.

Por cuanto antecede y en el uso de las atribuciones que me confieren el artº. 21.1.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO;**

PRIMERO.- Sustituir la Resolución nº 2489/2023, de 17 de junio, quedando el régimen de delegaciones del siguiente modo:

- **D. DAVID PÉREZ HORMIGO.** Primer Teniente de Alcalde. Delegado de Hacienda, Recursos Humanos (salvo los relacionados con los funcionarios de administración local con habilitación nacional, que quedan reservados al Sr. Alcalde), y Nuevas Tecnologías. Se puntualiza que dentro de Nuevas Tecnologías se incluyen los actos de resolución y la gestión del canal interno de denuncias conforme a la Ley 2/2023 y de la materia de protección de datos, incluyendo el nombramiento del delegado de protección de datos.
- **Dª. TERESA SERRANO HERRERA.** Segunda Teniente de Alcalde. Delegada de Bienestar Social y Dependencia, Consumo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.
- **D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.** Tercer Teniente de Alcalde. Delegado de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- **D. MARÍA PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ.** Cuarta Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Infancia y Formación.
- **D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA.** Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos.

Código Seguro De Verificación:	BwWwJHE41o1O+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	04/10/2023 18:24:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BwWwJHE41o1O+eBrNJowpA==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

- **D. ANTONIO MARCHAL VELA.** Sexto Teniente de Alcalde. Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Contratación.
- **D^a. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ.** Séptimo Teniente de Alcalde. Delegado de Fiestas y Participación y Atención Ciudadana.
- **D^a. MARÍA TERESA GANFORNINA MUÑOZ.** Delegada de Presidencia.
- **D^a. CRISTINA FERNÁNDEZ SILVA.** Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico.
- **D^a. MARÍA ÁNGELES MENA PAZ.** Delegada de Salud y Mayores.
- **D^a. MARÍA LABRADOR GONZÁLEZ.** Delegada de Igualdad, Inclusión y Diversidad
- **D. JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO.** Delegado de Juventud, Comunicación y Fondos Europeos (en esta última materia se incluye la solicitud de subvenciones financiadas con fondos europeos con un importe no superior a 150.000 euros).
- **D^a. ENCARNACIÓN FUENTES HERRERA .** Delegada de Deportes

SEGUNDO.- Las Delegaciones genéricas conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en los artículos 43, 115 c) y 121.2 del R.O.F., abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición.

TERCERO.- El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones enunciadas en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones trascendentales.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artº. 116 del R.O.F. el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada en los supuestos y con los requisitos exigidos por el artº. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

QUINTO.- De conformidad con el artº. 25 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y artº. 23.4 de la L.R.B.R. L, se delega expresamente el ejercicio de la potestad sancionadora en los siguientes Ttes. de Alcalde y Delegados/as:

- Delegado de Recursos Humanos; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal funcionario y laboral.
- Delegada de Consumo y Medio Ambiente; el ejercicio de la potestad sancionadora relacionadas con dichas materias.
- Delegado de Urbanismo; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias
- Delegada de Seguridad Ciudadana; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias.
- Delegada de Salud y Mayores; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artº. 114 del R.O.F. notifíquese la presente notificación a los designados, que se considerará tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no acepta la delegación.

SEPTIMO.- La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

OCTAVO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre; procédase a su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	BwWwJHE41o1O+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	04/10/2023 18:24:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BwWwJHE41o1O+eBrNJowpA==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación:	BwWwJHE41o1O+eBrNJowpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	04/10/2023 18:24:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BwWwJHE41o1O+eBrNJowpA==		



EDICTO LEBRIJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lebrija en sesión celebrada el 4 de octubre de 2023, en el expediente de modificación Estudio de Detalle promovido por D. Manuel Romero Cárdenas y Hnos y redactado por el Arquitecto D. Miguel Cordero Olmo, que afecta a la parcela urbana residencial emplazada en c/ Acantilado número 30 esquina c/ Bahía catastral 9503502QA5990A0001HO. Registral 27785 Ámbito P. Parcial UR-13 “Loma de Overo I” PGOU 2015 planeamiento incorporado mantiene parámetros urbanísticos del anterior Estudio de Detalle:

- Uso residencial.
- Superficie de suelo. 1455 m².
- Edificabilidad total. 3.300 m².
- Número máximo de viviendas: 18 viviendas.
- Altura de la edificación: 3 plantas (10,50 m²).

Suprime el viario interior privado que estableció el anterior Estudio de Detalle.

El trámite será de 20 días y se inicia el día de la publicación en el portal y finaliza a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento junto con la Memoria-Resumen podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija portal de transparencia accesible a través de la página www.lebrija.es.

Durante el trámite de información pública podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	dN6gKzvKPEG0Tjm90/ZedQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	06/10/2023 13:05:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dN6gKzvKPEG0Tjm90/ZedQ==		



EDICTO LEBRIJA

ANUNCIO. Aprobación inicial Anexo I de Inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía del término municipal de Lebrija.

Aprobado inicialmente el Anexo I del Reglamento regulador del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía del término municipal de Lebrija por Acuerdo del Pleno de fecha 04 de Octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

www.lebrija.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

El Secretario General

Manuel Jaramillo Fernández

Plaza de España, 1 Lebrija – (Sevilla) – Teléfono 955 974 525 – fax 955972928 - C.I.F. P4105300J

Código Seguro De Verificación	LTdi/fBfjprzVUeTocCV8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	06/10/2023 12:40:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LTdi/fBfjprzVUeTocCV8g==		





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**TRES PLAZAS DE OFICIAL, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE
MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
TEMPORAL**

LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-3309, de fecha 9 de octubre de 2023, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de Tres plazas de Oficial, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Barroso Melendez, Diego	***7275**
Dieguez Roldán, Benjamín	***0680**
Dieguez Roldán, Juan Manuel	***7941**
Plata Campos, Juan Antonio	***3426**
Ruíz Algarín, José Miguel	***7054**
Valle González, Víctor Manuel	***1718**

Aspirantes Excluidos/as: Causas de Exclusión

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Lay Capitán, Sebastián	***3740**	- No acredita la titulación exigida

Cod. Validación: 7ZCQDK7LW4YRJ7W443YKJWJ92L
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: c8f1cc71b93d023ae81e0c7f5604e87





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	- No abona el importe de la tasa
--------------------	-----------	----------------------------------

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 72CQDK7LW4YRJ7W443YKXWJ92L
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-3310, de fecha 9 de octubre de 2023, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de Una plaza de Oficial de Mantenimiento, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Bernal Basco, Enrique	***7247**
Fernández Molina, Isidro	***0521**
Moreno Mayo, Álvaro	***8033**
Moreno Reina, Emiliano	***3612**
Ruíz Jiménez, Miguel Ángel	***7272**

Aspirantes Excluidos/as: Causas de Exclusión

Apellidos y Nombre	D.N.I	Causa de Exclusión
Díaz Hidalgo, Juan	***3604**	- No aporta Modelo específico de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo III). - No acredita la titulación exigida.

Cod. Validación: 9RH9QASLWZQ97TDATCD7HTHCD
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: c8f1cc710393d023ae81e0c7f5604e87





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Rizo Ruíz, Abraham	***4707**	- No abona el importe de la tasa.
--------------------	-----------	-----------------------------------

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 9RH9QASLWZQ97TDATCD7HHC0
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**UNA PLAZA OPERARIO/A JARDINERO/A, PERSONAL LABORAL FIJO,
CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO EXTRAORDINARIO DE
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2023-3318, de fecha 9 de octubre de 2023, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de Una plaza Operario/a Jardinero/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Aspirantes Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Begines Cerrada, José Miguel	***3534**
Begines Cerrada, Paula	***8282**
Ciero Román, Manuel Jesús	***4033**
Curado Carvajal, Juan	***2617**
Fernández Miguez, Antonio	***0376**
Ramos Pérez, Enrique	***2880**
Rivas Gavira, Cipriano	***3254**

Aspirantes Excluidos/as:

-NINGUNO/A.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: c8f1cc71093d023ae81e0c7f5604e87



Cod. Validación: 6XQZD2MMGTFAXJYG6ZRW5TW4
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 674/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE PEÓN ALBAÑIL en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, y **resultando:**

1º. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Ha habido escritos presentados durante el plazo indicado en el apartado anterior a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se indican a continuación:

- Por **D. Steven Barrera Suárez**, con D.N.I. número ***0869**, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 6-03-2023 y número **1454**, en el que indica:

“Plaza Peón Albañil, aporto vida laboral.

PETICIÓN: Sea tenido en cuenta dicho documento para la inclusión en la lista definitiva de personas admitidas en el referido proceso selectivo.”

- Por **D. Eloy Barrera Suárez**, con D.N.I. número ***0869**, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 6-03-2023 y número **1462**, en el que indica:

“Estando excluido provisionalmente en el proceso selectivo para cubrir plaza de Peón Albañil, incluida en la plantilla de personal funcionario/laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Paradas, aporto Documento Nacional de Identidad e Informe de Vida Laboral.

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/10/2023 11:46:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PETICIÓN: Sean tenidos en cuenta dichos documentos para la inclusión en la lista definitiva de personas admitidas en el referido proceso selectivo. ”.

Visto que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por las personas aspirantes, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE PEÓN ALBAÑIL, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***5764**	Avecilla Rodríguez, José Antonio
2	***0869**	Barrera Suárez, Eloy
3	***0869**	Barrera Suárez, Steven
4	***0167**	Bejarano Barrera, Fernando David
5	***2422**	Fenet Núñez, Patricia
6	***5742**	Lozano Pastora, Joaquín
7	***2399**	Ruiz Suárez, Manuel

Tercero.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

Listado definitivo de personas excluidas y motivos de exclusión

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre	Motivos exclusión (CLAVE)
1	***6430**	Buzón Barrera, Manuel	1 y 2

Clave:

- No presentar el Anexo II: “Solicitud de participación”**, según se establece en el apartado 1) de la base cuarta de las bases que rigen esta convocatoria.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/10/2023 11:46:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

2. **No presentar el Anexo III: “Modelo de autobaremación”**, según se establece en el apartado 1) de la base cuarta de las bases que rigen esta convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Enrique José Carmona Calvo.
Suplente: D. Alfredo Suárez Basrerra.

Vocales:

Titular 1: D. José Antonio Ortiz Román.
Suplente 1: D^a. Carmen Cobano Portillo.

Titular 2: D. Celestino Cortés Ramírez.
Suplente 2: D. Manuel González Rodríguez.

Titular 3: D. Juan Manuel Lobo González.
Suplente 3: D. Antonio García Labado.

Titular 4: D. David Suárez Conejero.
Suplente 4: D. Alejandro Vega Saucedo.

Secretario:

Titular: D. Juan José Ramírez Sánchez.
Suplente: D. Adrián García López.

Quinto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 16 de octubre de 2023.

Sexto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Séptimo.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD”.

C/. Larga, nº2 411610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/10/2023 11:46:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==		





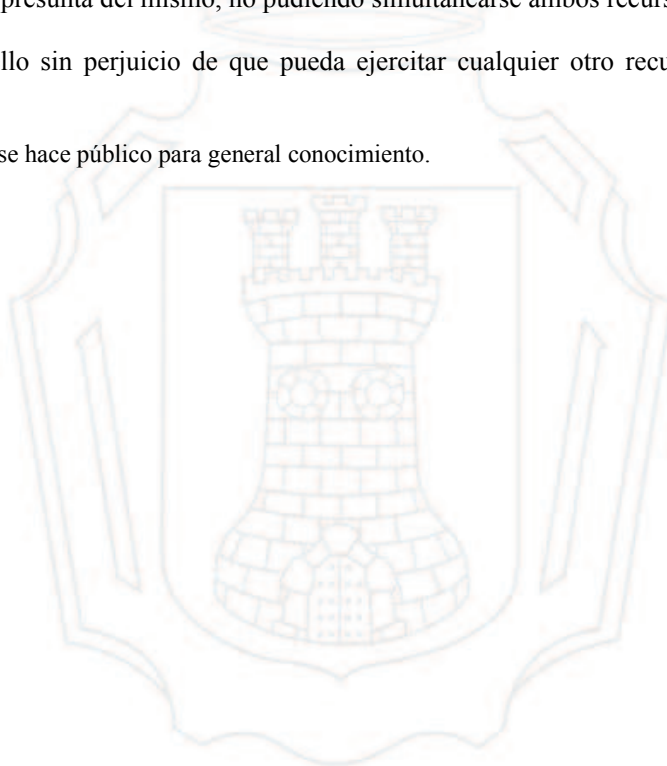
AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Octavo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/10/2023 11:46:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dD4Va5sFT1X9rvvgC0K1d/g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 673/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, y **resultando:**

1º. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. No ha habido alegaciones o escritos presentados por las personas aspirantes a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Visto que una vez realizado dicho trámite, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

C/. Larga, nº2 411610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	0gNlhytbCWI61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/10/2023 13:21:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0gNlhytbCWI61x89B91eSg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***1797**	Pérez González, Manuel

Segundo.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

- Ninguna

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Enrique José Carmona Calvo.
Suplente: D. Alfredo Suárez Basrerra.

Vocales:

Titular 1: D. José Antonio Ortiz Román.
Suplente 1: D^a. Carmen Cobano Portillo.

Titular 2: D. Celestino Cortés Ramírez.
Suplente 2: D. Manuel González Rodríguez.

Titular 3: D. Juan Manuel Lobo González.
Suplente 3: D. Antonio García Labado.

Titular 4: D. David Suárez Conejero.
Suplente 4: D. Alejandro Vega Saucedo.

Secretario:

Titular: D. Juan José Ramírez Sánchez.
Suplente: D. Adrián García López.

Cuarto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 16 de octubre de 2023.

Quinto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

C/. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	0gNlhytbCWI61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/10/2023 13:21:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0gNlhytbCWI61x89B91eSg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 411610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Sexto.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD”.

Séptimo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	0gNlhytbCWI61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/10/2023 13:21:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0gNlhytbCWI61x89B91eSg==		





AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

DOÑA M.^a DEL CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que mediante Decreto Núm. 2023/1287 de 9 de octubre de 2023, se aprueba Lista Provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as bolsa de empleo Temporal con carácter abierto y permanente, para la selección de personal laboral, Peón Limpieza Dependencias Municipales y colegios Públicos, cuya parte resolutive se transcribe.

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de empleo Temporal, para la selección de personal laboral, Peón Limpieza Dependencias Municipales y Colegios Públicos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	
ABELMAN	TINOCO	ANA	***2281**
ACAL	VALENCIA	ZAIDA	***9082**
ACOSTA	RAMÍREZ	ERIKA ALBANIA	***4936**
ACUÑA	BELEÑO	MELANIA	***6953**
ADAME	CABALLERO	MARÍA JOSÉ	***8153**
ALABARCE	DE LA CASA	MANUEL ANTONIO	***3885**
ALBA	ALONSO	LETICIA	***0154**
ÁLVAREZ	SIVIANES	ANA	***0367**
ANDANA	REYES	M ^a EUGENIA	***0898**
ANDÚJAR	FERNÁNDEZ	ANTONIO	***0196**
ARAGÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO	***9565**
ARANDA	ÁLVAREZ	MARÍA DEL MAR	***9518**
ARENAS	LLANOS	FRANCISCO	***8618**
ASTÁRIDA	RAMOS	MÓNICA	***9858**
AUTERO	ROMERO	MERCEDES	***2050**
AYARZA	EZQUERRO	MARÍA CARMEN	***9947**
BÁEZ	ARRIBAS	DANIEL	***9275**
BARRASA	RODRÍGUEZ	INÉS	***9362**
BARRERA	SÁNCHEZ	IVÁN	***9786**
BARRERO	AROCA	LIDIA MARÍA	***7692**
BARRIOS	AMAYA	DANIEL	***3780**
BARRIOS	LOBO	MARÍA DE LOS REYES	***7063**
BARRIOS	RAMOS	MARÍA DOLORES	***7869**
BEATO	BEATO	FRANCIS PIERINA	***3569**
BECERRA	DOMÍNGUEZ	CORAL	***2714**
BECERRA	DOMÍNGUEZ	ISABEL	***2580**
BEITIA	ARAUZ	FRANCISCA ESTEBIA	***6901**
BELEÑO	REVUELTA	MARÍA INMACULADA	***6150**
BELLOSO	ROMERO	ANTONIO JOSÉ	***0814**
BERLANGA	MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	***8558**
BERMEJO	MATEOS	DOLORES	***1715**
BERMÚDEZ	ÁLVAREZ	ROCÍO	***6914**
BERMÚDEZ	CAMERO	JÉSSICA	***8102**
BERRAQUERO	GONZÁLEZ DE MIRANDA	FRANCISCA	***6897**

MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)
2º TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: ZRecepcion16062521517a1825326ff

Cod. Validación: 52XLG4JZMK199X2F7XQL7LWW
Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



BIZCOCHO	DEL PINO	ANDREA	***3971**
BLAZ-GEREZ	JIMÉNEZ	CRISTINA	***8176**
BREA	MORALES	ANTONIO RAÚL	***1668**
BUENO	RAMÍREZ	JERÓNIMO	***6242**
CABALLERO	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	***2579**
CÁCERES	DOMÍNGUEZ	LIDIA	***2125**
CAMACHO	NOLASCO	MARÍA DEL CARMEN	***9055**
CAMPOS	ALBA	RAQUEL	***9980**
CAMPOS	BERMÚDEZ	ANTONIA	***1938**
CAMPOS	RODRÍGUEZ	ANTONIO	***9701**
CANO	GÓMEZ	ANA MARÍA	***4970**
CANO	GÓMEZ	MARÍA DEL CARMEN	***5190**
CARMONA	GONZÁLEZ	LUCIANA	***5809**
CARO	BARROSO	JUAN	***3250**
CARRABEO	MARTÍN	SILVIA	***0536**
CASTAÑO	SÁNCHEZ	MARÍA DEL ROCÍO	***0435**
CASTILLO	NAVARRO	MARÍA JOSÉ	***0755**
CASTILLO	NAVARRO	SANDRA	***9712**
CASTRO	PÉREZ	ANA ROSA	***3152**
CEPERO	RODRÍGUEZ	MARÍA ROSARIO	***6461**
CERRATO	ALGABA	SUSANA	***7041**
CERRATO	RAMAS	MAGDALENA	***0211**
CHAMORRO	ARRICRUZ	ANA MARÍA	***9719**
CLAVIJO	GUERRERO	SARA	***8210**
CONDE	GUERRERO	ALBERTO	***0375**
CONSUEGRA	MORENO	MANUEL	***9639**
CONTRERAS	BIZCOCHO	SALUD	***9774**
CONTRERAS	JIMÉNEZ	MARÍA ROCÍO	***7325**
CONTRERAS	LÓPEZ	ANICETA	***5176**
CORTÉS	RUIZ	MARÍA DEL CARMEN	***8746**
COTE	MUÑOZ	MARÍA DOLORES	***2457**
CRUZ	ALVAREZ	ANTONIO	***5612**
CRUZ	GALLEGO	GLORIA	***9236**
CUESTA	GONZÁLEZ	MARÍA BELÉN	***0113**
CUEVAS	MARTÍNEZ	CINTIA	***6397**
DELGADO	CARO	ADELINA	***6375**
DELGADO	DOMÍNGUEZ	ANA MARÍA	***1517**
DELGADO	PACHECO	SONIA	***2271**
DÍAZ	GÓMEZ	MANUEL	***3686**
DIEGO DE	TEY	MARÍA DE LA SALUD	***8151**
DOMÍNGUEZ	MARTÍN	ÁNGELA MARÍA	***3777**
DORADO	ZAMBRANO	JOSÉ MANUEL	***6431**
DUCAUD	GÓMEZ	NICOLE IVETTE	***4397**
ESCALONA	CINTA	ESPERANZA	***1191**
ESLAVA	LABRADO	ELVA	***7799**
ESLAVA	RUFO	ANA FLORENTINA	***9748**
FERNÁNDEZ	CONTRERAS	DESIRÉE	***5188**
FERNÁNDEZ	DIÁÑEZ	YOLANDA	***2781**
FERNÁNDEZ	LEÓN	ROSA MARÍA	***0380**
FERNÁNDEZ	PAJEJO	ROSARIO	***1575**
FERNÁNDEZ	UTRABO	NOELIA ROCÍO	***6922**
FERRARI	REAL	MARÍA CARMEN	***6926**
FLOR	DELGADO	MARÍA DEL CARMEN	***9266**
FLOR DE LA	RAMOS	MARÍA ROCÍO	***9450**
FLORENTÍN	GONZÁLEZ	MARÍA ELINA	***7041**
FUENTES	ROLDÁN	SERGIO	***0183**
GALLO	CRESPO	JOSÉ JOAQUÍN	***7126**
GARCÍA	ALABANDA	MARÍA JOSÉ	***2198**



Cod. Validación: 52X1G4JZMK199X2F7XQLUWW
Verificación: <https://sanjuandeznarrache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

GARCÍA	GARCÍA	ALBA MARÍA	***6390**
GARCÍA	LEMOS	CRISTINA	***4932**
GARCÍA	LORENZO	MARÍA DEL CARMEN	***6864**
GARCÍA	MORILLA	SUSANA	***4365**
GARCÍA	RODRÍGUEZ	JOSÉ MARÍA	***6547**
GARCÍA	ROJAS	DULCE AMOR	***0252**
GARCÍA	TORRES	ESTEBAN	***3919**
GARCÍA	RUIZ	SONIA	***4897**
GARCÍA-MARTÍN	MOLERO	ISAMAR	***6848**
GIJÓN	MARTÍNEZ	ANA MARÍA	***7657**
GIRALDO	MEDINA	MARÍA JESÚS	***9785**
GÓMEZ	BENJUMEA	CARLOS	***6849**
GÓMEZ	CORTÉS	JOSÉ MIGUEL	***6977**
GÓMEZ	FRANCO	MARÍA JOSEFA	***5116**
GÓMEZ	VEGA	ANTONIO	***3915**
GONZÁLEZ	EXPÓSITO	JOSÉ ALBERTO	***8494**
GONZÁLEZ	GAGO	CÉSAR	***5459**
GONZÁLEZ	GÓMEZ	MANUEL	***6048**
GONZÁLEZ	GÓMEZ	MARÍA JESÚS	***6473**
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	EMILIO	***6186**
GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	JULIA	***0288**
GONZÁLEZ	SUÁREZ	RAFAEL	***2606**
GONZÁLEZ	VIZCAÍNO	PAOLA MARIE	***6599**
GRANDJEAN	MIRANDA	ERNA FÁTIMA	***3964**
GRANERO	SOLÍS	ANTONIO	***2804**
GRILLO	SALADO	LUIS GONZALO	***9056**
GRIMARET	URBANO	DAVID	***3680**
GUERRERO	RODRÍGUEZ	LAURA	***2112**
GUERRERO	RODRÍGUEZ	SARA	***2113**
GUTIÉRREZ	BARRERA	ÓSCAR	***6989**
GUTIÉRREZ	DAGANZO	RAQUEL	***3823**
HERNÁNDEZ	ORTEGA	FRANCISCO MANUEL	***9033**
HERRERA	ANDANA	MARIO	***1172**
IGLESIAS	SÁNCHEZ	ISABEL	***1217**
INCÓGNITO	VILLARROEL	ROSARIO	***5817**
IZAGUIRRE	FUENTES	MARÍA ANTONIA	***3531**
JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	***9689**
JIMÉNEZ	MORENO	IGNACIO	***3558**
JIMÉNEZ	RUIZ	JOSÉ ANTONIO	***3072**
JIMÉNEZ	SAUCI	ALBA ROCÍO	***5440**
JIMÉNEZ	SAUCI	ANDIARA ESPERANZA	***2810**
LAARACHE	AMTOUN	ZOHRA	***7029**
LARA	BONILLA	MARÍA LUISA	***2709**
LARRUBIA	CAMACHO	FRANCISCO	***2929**
LASO	RIVAS	SILVIA MARÍA	***4100**
LEAL	ÁLVAREZ	ISABEL MARÍA	***6283**
LÉRIDA	ALVARADO	LOURDES	***4667**
LÓPEZ	JACQUOT	ROCÍO	***6834**
LÓPEZ	PÉREZ	JUAN CARLOS	***1215**
LORA	HURTADO	CARMEN	***1482**
LORCA	RÍOS	SILVIA	***2499**
LORENTE	CARNERERO	PAULA	***6438**
LOZANO	PINEDA	CRISTIAN ISMAEL	***7423**
LUNA	MORALES	JOSÉ	***6497**
LUNGU		LACRAMIOARA	***7816**
MACÍAS	SANTOS	NURIA PATRICIA	***8014**
MADRID	CARRAMOLINO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***4863**



Cod. Validación: 52XLGJ4JZMK199X2F7XQLTLWW
Verificación: <https://sanjuandeznarrarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

MAGUILLO	SÁNCHEZ	ROSARIO	***9080**
MAJARÓN	RUBIO	MYRIAM	***3320**
MALCA	HUAMÁN	CARMEN DEL ROSARIO	***4880**
MARCOS	GONZÁLEZ	SUSANA	***8909**
MÁRQUEZ	GARCÍA	EVA MARÍA	***8122**
MARTÍN	ARELLANO	ANA	***4679**
MARTÍN	GIROL	ANTONIO	***6571**
MARTÍN	LÓPEZ	RAFAEL	***7278**
MARTÍN	MARTÍN	ROSARIO	***6684**
MARTÍN	SIVIANES	SONIA	***1429**
MARTÍNEZ	GELO	EUSEBIO	***6952**
MARTÍNEZ	ORTEGA	MARÍA DEL CARMEN	***9625**
MARTÍNEZ	PATILLA	MANUELA	***9957**
MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	GLADIS ELENA	***8602**
MARTÍNEZ	TORRES	LAURA	***0019**
MAYA	MAYA	IGNACIO	***9923**
MEDINA	PLAZA	CARMEN	***6213**
MEDINILLA	GAMERO	JULIA	***7184**
MEDINILLA	SARMIENTO	ANTONIO	***8982**
MELERO	FIDALGO	MARÍA TERESA	***2119**
MELERO	SÁNCHEZ	ANA ISABEL	***7118**
MENA	MACÍAS	MARÍA BELÉN	***2577**
MENACHO	TORO	SILVIA	***1002**
MÉNDEZ	GUERRERO	MARÍA JULIA	***4616**
MIURA	ANDRADES	LUISA	***0171**
MORALES	GARCÍA	SORAYA	***6709**
MORAY	GONZÁLEZ	RAÚL	***7454**
MORENO	ALCALDE	PAULA	***4588**
MORENO	FERNÁNDEZ	CARMEN	***3612**
MORENO	GUERRERO	MARÍA ELENA	***0038**
MORENO	ORTIZ	ANDREA	***9098**
MORENO	PINO	BLANCA	***9633**
MORENO	VÁZQUEZ	ANA MARÍA	***1989**
MORENO	CORTÉS	ELISA ISABEL	***9610**
MORO	REINA	MÓNICA	***4141**
MUÑOZ	BARRIOS	SILVIA	***4913**
MUÑOZ	DOMÍNGUEZ	PALOMA	***6966**
MUÑOZ	MORA	MACARENA	***4816**
MUÑOZ	DE LOS SANTOS	MARÍA JOSÉ	***5146**
NAVARRO	GARCÍA	MANUEL	***6250**
NAVARRO	LEYVA	OLESYA NARUMI	***3645**
NEPREA		MIHAELA	***1985**
NÚÑEZ	LLANES	MARÍA JOSÉ	***1687**
NÚÑEZ	LLANO	ANA	***2630**
OBANDO	URBINA	KEYLIN SARAHI	***8487**
OLMEDO	VILLAR	JUANA ELÓISA	***2767**
OROZCO	RAMÍREZ	JOSÉ MIGUEL	***2485**
OSQUIGUILEA DE RONCALES	HUERTAS	JOSÉ ENRIQUE	***2267**
OSTOS	RODRÍGUEZ	DIEGO JOSÉ	***6412**
PAGADOR	NEGRILLO	Mª CARMEN	***8398**
PALOMINO	PÉREZ	MARTÍN	***6320**
PASTOR	GARCÍA	IGNACIO	***7065**
PAULANO	PAULANO	VICENTE	***6018**
PEÑA	ÁVILA	JOSÉ LUIS	***1071**
PEREGRINA	ARIAS	MIGUEL ÁNGEL	***1435**
PÉREZ	AGUILAR	FABIOLA	***6514**



Cod. Validación: 52X1GJ4JZMK199X2F7XQL7LWW
 Verificación: <https://sanjuandedeznallara.eselectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

PÉREZ	ARANDA	FRANCISCO	***8413**
PÉREZ	GARCÍA	ALEJANDRO	***5241**
PÉREZ	GARDUÑO	MARÍA DEL MAR	***7331**
PÉREZ	SERRANO	MARÍA ENCARNACIÓN	***6938**
PINEDA	FERNÁNDEZ	GREGORIO	***6306**
PONCE	TORREGROSA	ESTHER MARÍA	***9841**
PONTONES	JIMÉNEZ	DOLORES	***4847**
QUINTA	SÁNCHEZ	JUAN	***7062**
RAMÍREZ	LORA	CAROLA	***2265**
RICO	CORRAL	JOSÉ MARÍA	***0022**
RINCÓN	MORENO	MANUEL	***6808**
RIVAS	BENARQUE	JOAQUÍN DE LA SALUD	***4303**
RODRIGUEZ	BLANCO	MARÍA DOLORES	***7306**
RODRÍGUEZ	CANDÓN	RAQUEL	***3803**
RODRÍGUEZ	CASTILLA	JUAN JOSÉ	***0572**
RODRÍGUEZ	CORRIENTE	ADELA	***7187**
RODRÍGUEZ	DOMÍNGUEZ	ANTONIO	***6421**
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	DANIEL	***9230**
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	JESÚS	***2361**
RODRÍGUEZ	LAMAS	NOELIA	***0895**
RODRÍGUEZ	MONGE	GUILLERMINA	***0709**
RODRÍGUEZ	MORENO	MELCHOR	***9175**
RODRÍGUEZ	MUÑOZ	LUIS	***0771**
ROMÁN	ACEBO	MANUEL	***8243**
ROMERO	FERNÁNDEZ	ROCÍO	***3072**
ROMERO	JURADO	VANESA	***3961**
ROMERO	MERINO	DANIEL	***5268**
ROMERO	ORTIZ	MARÍA ISABEL	***9116**
ROMERO	PUNTA	MARÍA DEL DESTIERRO	***6391**
ROMERO	ROMERO	CLAUDIA	***4510**
ROMERO	SÁEZ	JESÚS	***5375**
ROMERO	VILLANUEVA	MERCEDES	***2689**
ROQUE	MONTIEL	ANTONIA	***0025**
RUBIANO	GONZÁLEZ	SUSANA	***8372**
RUFIN	ORELLANA	MARÍA DEL CARMEN	***2630**
RUFO	ROSA	ROSALÍA	***6444**
RUIZ	ACEVEDO	JUAN LUIS	***9823**
RUIZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	***0493**
RUIZ	HIDALGO	ALBA M ^a	***6881**
RUIZ	MARTÍN	MARÍA	***2321**
RUIZ	MENUDO	MARÍA JOSÉ	***8499**
RUIZ	ROMERO	M ^a DE LOS REYES	***1185**
RUIZ	SANTOS	MARÍA DEL VALLE	***7042**
RUIZ	PATILLA	INMACULADA CONCEPCIÓN	***8238**
SALAS	CANSINO	MARÍA INMACULADA	***9007**
SÁNCHEZ	BLANCO	CARMEN	***9955**
SÁNCHEZ	CHATE	NEPOMUCENO	***9780**
SÁNCHEZ	DE VERA	ROSA MARÍA	***3242**
SÁNCHEZ	MORA	SUSANA MARÍA	***9394**
SÁNCHEZ	MORILLA	FRANCISCO	***6952**
SÁNCHEZ	RINCÓN	ROCÍO	***8063**
SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	SONIA	***9993**
SANTAELLA	FIJO	OLGA MARÍA	***6937**
SEGURA	ÁLVAREZ	FRANCISCO JAVIER	***6503**
SERRANO	ZAYAS	PATRICIA	***7997**
SILVA	GRACIA	LAURA	***0499**
SILVA	REGUERA	JOSÉ JAVIER	***0418**



Cod. Validación: 52XLG4JZMK199X2F7XQLTLWW
 Verificación: <https://sanjuanedeaznalfarache.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

SIVIANES	DEL ESTAL	MARÍA DEL ROCÍO	***7020**
SOTO	FRANCO	ÁNGEL	***7639**
SUÁREZ	SUÁREZ	SARA MARÍA	***7630**
SUERO	LEO	SEBASTIÁN MANUEL	***6395**
TABARES	RESTREPO	MARÍA EUGENIA	***0767**
TEJERO	PARRA	ISABEL	***6643**
TEMLADOR	BLANDINO	VICTORIA EUGENIA	***6357**
TENORIO	GAÑÁN	ROSA Mª	***6914**
TERÁN	GARCÍA	MÓNICA MABEL	***2359**
TEY	MILLÁN	MANUEL	***7730**
TEY	MILLÁN	MARINA	***7730**
TINOCO	BERNAL	NATALIA	***5913**
TINOCO	PANIAGUA	Mª DEL PILAR	***7615**
TORNER	CHÁVEZ	MANUELA	***1137**
TORRES	NÚÑEZ	MARÍA DEL ROCÍO	***1447**
TRISTANCHO	GARCÍA	MARGARITA	***3929**
URQUIZA	SIEIRA	SARA MARÍA	***6909**
VALIENTE	GONZÁLEZ	SOLEDAD ÁNGELES	***1223**
VÁZQUEZ	DÍAZ	JOAQUINA ROCÍO	***7555**
VEGA	ORILLÁN	MARÍA EUGENIA	***7238**
VELA	CARRASCO	JOSÉ MANUEL	***9736**
VÉLEZ	ARTEAGA	ENCARNACIÓN	***0733**
VERNALTE	MARTÍNEZ	DAVID	***6502**
VILLALBA	SABORIDO	LUCÍA	***6324**
VIÑUELA	MÉNDEZ	ASCENSIÓN	***6616**
VIVAS	ÁLVAREZ- OSSORIO	PABLO	***8537**
VULGARIN	BENITES	DIANA ELIZABETH	***2673**
ZAPATA	CABELLO	ESPERANZA	***0946**
ZUBIRI	BAYÓN	MARÍA NIEVES	***8587**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ABAID		NAIMA	***8087**	3
AFAUTO	JIMÉNEZ	MANUEL	***3456**	3
AGUILAR	CARBALLAR	SANDRA	***2348**	3
ALBALAT	MONTES	JOSÉ ANTONIO	***5331**	4
ALDOSA	PIÑERO	LAURA	***4021**	2
ÁLVAREZ	BEATO	LORENZO	***9960**	3
ÁLVAREZ	SUÁREZ	ROCÍO	***4473**	3
AMADOR	FERNÁNDEZ	CARMEN	***3990**	3
AQUINO	PASCUAL	XIOMARA	***0380**	3
ARCAS	ARES	ISABEL MARÍA	***7924**	3
ARENAS	DEMSKI	ALBERTO	***5415**	2,3,4
AYALA	BROCAL	LUCIANO MANUEL	***0854**	3
BANDEIRA	DA SILVA	RUTH CRISTINA	***8790**	3
BARREIRO	CARDO	MARÍA DOLORES	***7207**	3
BARRÓN	RODRÍGUEZ	ADRIÁN	***2194**	4
BAYÓN	GONZÁLEZ	MANUEL ALEJANDRO	***0232**	4
BELEÑO	LORCA	ISMAEL	***7930**	3
BENAVENTE	DOMÍNGUEZ	MIGUEL JESÚS	***7141**	4
BERNAL	ALGARÍN	GRACIA MARÍA	***7177**	4
BERNAL	CARDO	MARÍA DEL ROCÍO	***0774**	3
BERNAL	DEL VALLE	MARÍA DEL PILAR	***6928**	4
BOUGUENAYA	PÉREZ	VIRGNIA	***5945**	3
CABELLO	CANDÓN	ANA MARÍA	***5162**	3

Cod. Validación: 52XUJ4JZMK199X2F7XQLT1WW
Verificación: <https://sanjuanodeaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



CAMACHO	BRITO	JOSÉ	***8166**	3
CAMACHO	BRITO	PASTORA	***5181**	3
CAMACHO	SOMET	ROCÍO AMPARO	***5305**	4
CAMARIPANO	VENERO	BERÓNICA DEL CARMEN	***3665**	3
CAMERO	GONZÁLEZ	NEREA	***3695**	3
CAMPOS	BERMÚDEZ	ALEJANDRO	***9507**	3
CAMPOS	BERMÚDEZ	MANUEL	***8950**	3
CANO	CARRIÓN	VICENTE	***0227**	4
CARMONA	RUIZ	MARÍA CARMEN	***1575**	3
CHIU	GONZÁLEZ	MARÍA ANGÉLICA	***0900**	2,4
CINTADO	SÁNCHEZ	ANA	***2550**	3
CORTÉS	CORTÉS	ARACELI	***3080**	3
CRUZ	MELGAR	ANTONIO	***9332**	4
CUBERO	POZO	LEONOR	***8029**	3
CUBERO	POZO	ROSARIO	***8030**	3
DELGADO	CARO	LUCÍA	***6023**	3
DELGADO	PALOMO	MARÍA JOSÉ	***9020**	3
DELGADO	SERRANO	CARIDAD	***6141**	2
DÍAZ	GONZÁLEZ	DANIA MOREYNI	***3629**	3
DOMÍNGUEZ	ACAL	JUAN JOSÉ	***2119**	3
DOMÍNGUEZ	GARCÍA	RICARDO JOSÉ	***7092**	4
DOMÍNGUEZ	MARTÍN	FRANCISCO DE ASÍS	***3521**	3
ERABOR		DUPE	***9155**	3
ESPINOSA	CANGUEIRO	MERCEDES	***5046**	3
ESQUIVEL	MORENO	JOSÉ LUIS	***9864**	4
ESTEBAN	MENDOZA	ROCÍO	***7793**	3
FALCÓN	MORALES	VERÓNICA	***8696**	4
FARIÑAS	RODRÍGUEZ	MIGUEL ANTONIO	***6018**	4
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	***0460**	3
FERNÁNDEZ	FONTALBA	MARÍA	***6371**	3
FERNÁNDEZ	GÓMEZ	MARÍA ÁNGELES	***8544**	3
FERNÁNDEZ	MOLINA	VICENTE	***3726**	3
FERNÁNDEZ	MUÑOZ	ANTONIO	***6265**	3
FIGUEIRAS	SOEIRO	PATRICIA ISABEL	***1713**	3
FLOR DE LA	HERMOSILLA	ROCÍO	***8040**	3
FRAGOSO	GARCÍA	CRISTINA	***6974**	3
FRAILE	BLANDINO	MARTA	***8438**	4
FRANCO	ESCRIBANO	MARÍA EMILIA	***6272**	3
GALLEGO	CALADO	ROCÍO	***9837**	3
GARCÍA	DELGADO	MARÍA JOSÉ	***1383**	3
GARCÍA	GONZÁLEZ	MARÍA JESÚS	***4214**	4
GARCÍA	JIMÉNEZ	SARAY	***6825**	3
GARCÍA	MUÑOZ	AMALIA	***2346**	3
GARCÍA	RIVERA	EVA MARÍA	***6466**	3
GASCÓ	PÉREZ	SEBASTIANA	***2006**	4
GIRALDO	VALENCIA	LEYDI VIVIANA	***6608**	3
GÓMEZ	ALBÓNIGA	NILDA DE LA CARIDAD	***9987**	3
GÓMEZ	CAPILLA	MERCEDES	***2232**	3
GÓMEZ	FERRERA	DAVID	***7032**	3
GÓMEZ	SÁNCHEZ	CRISTINA	***7527**	3
GÓMEZ	SÁNCHEZ	ESTEFANÍA	***7469**	3
GÓMEZ				
LANDERO	HIDALGO	ROSA MARÍA	***6707**	4
GONZÁLEZ	BAENA	ENRIQUE	***7006**	3
GONZÁLEZ	CARDONA	MÓNICA LILIANA	***5779**	3
GONZÁLEZ	FUENTES	ÁNGEL	***1274**	3



Cod. Validación: 52X1GJ4JZMK199X2F7XQL7LWV
Verificación: <https://sanjuandedeznarrache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

GONZÁLEZ	GARCÍA	ELISABET	***8071**	3
GONZÁLEZ	GARCÍA	MARÍA JOSÉ	***0364**	3
GONZÁLEZ	PÉREZ	GONZALO	***6277**	3
GONZÁLEZ	VELASCO	JOSÉ MARÍA	***9161**	4
GORDO	GARCÍA	VANESA	***5092**	3
HERNÁNDEZ	NÚÑEZ	JOSÉ ANTONIO	***2829**	2,3,4
HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	CRISTINA	***9202**	2,4
HERRERA	LOBO	MARÍA DE LOS REMEDIOS	***9716**	4
HURTADO	GARCÍA	JORGE	***7110**	3
IGLESIAS	VEGA	JOSUÉ	***3871**	3
IMBERT	RODRÍGUEZ	JOSÉ DURVAL	***9084**	3
JIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA ANTONIA	***2801**	4
JIMÉNEZ	PORTILLO	YUMARA	***3468**	4
KHBAICH		NAIMA	***1053**	3
LARA	FRUCTUOSO	EDILY	***8206**	3
LAVADO	ORTEGA	ISRAEL	***7263**	3
LAVADO	ORTEGA	MARIÁN	***7264**	3
LEÓN	BONILLA	ROSARIO	***7497**	3,4
LINARES	RODRÍGUEZ	RAFAEL	***2338**	4
LINTA		IRINA	***9430**	3
LÓPEZ	REINA	MARÍA CARMEN	***0731**	4
LORA	JURADO	CONCEPCIÓN	***9108**	3
LORA	MIRA	ROSA	***3288**	3
MACHÍO	CABRERA	MARÍA DEL CARMEN	***5771**	3
MACÍAS	CUBERO	ABRAHAM	***6242**	3
MACÍAS	MORENO	SHEILA	***4978**	4
MAHROUGUI	MBALLEJ	GHIZLANE	***7376**	3
MALDONADO	AGUILAR	JOSEFA	***6145**	3
MARCOS	JIMÉNEZ	MARÍA PILAR	***0013**	3
MARTÍN	CORTÉS	BRÍGIDA	***2301**	3
MARTÍN	CORTÉS	RAMÓN	***8798**	3
MARTÍN	HERNÁNDEZ	ESTHER	***1390**	3
MARTÍN	PALMA	MARCO ANTONIO	***0224**	4
MARTÍNEZ	ALABANDA	JOSÉ CARLOS	***1121**	2,3
MARTÍNEZ	CUBERO	CRISTINA	***9950**	3
MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	PALMIRA	***5127**	3
MARTÍNEZ	ORTEGA	JOSÉ LUIS	***9625**	3
MAYA	MAYA	MANUEL	***9923**	3
MEJÍAS	INCÓGNITO	LAURA	***6974**	3
MÉNDEZ	SOLÍS	MARÍA DOLORES	***0146**	3
MENDOZA	FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	***9643**	4
MERINO	MESONES	ENCARNACIÓN DEL CARMEN	***3545**	3
MONCLOVA	FERNÁNDEZ	BALDOMERO	***9144**	3
MONEDERO	FERNÁNDEZ	FERNANDO	***6068**	3
MONTERO	ACOSTA	JUAN JOSÉ	***8762**	4
MORA	DÍAZ	VANESA	***7847**	3
MORA	DÍAZ	VERÓNICA	***5058**	3
MORAY	TORO	LUCÍA MARÍA	***2120**	3
MORENO	CANOSA	ANTONIA	***3559**	3
MORENO	CARRASCO	CARMEN	***6930**	3
MORENO	CARRASCO	JOSEFA	***6930**	3
MORENO	HEREDIA	FRANCISCO	***6644**	3
MORENO	PINA	ANA MARÍA	***6099**	3
MORENO	PLANTÓN	EMILIA MARÍA	***6941**	3,4
MORENO	PLANTÓN	JESÚS	***7600**	3
MORENO	VEGA	KASANDRA	***8832**	3

Cod. Validación: 52X1GJ4JZMK199X2F7XQLUWW
Verificación: <https://sanjuandedeznarrache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



MORENO	PLANTÓN	FRANCISCO	***7205**	3
MORENO	PLANTÓN	REBECA	***6914**	3,4
MORILLA	HERNÁNDEZ	ANTONIO JESÚS	***4700**	3,4
MORILLA	MARTÍNEZ	PILAR	***2481**	3
NAVARRO	CAMARENA	DANIEL	***1777**	4
NAVARRO	MONTES	JUANA	***5741**	3
NAVARRO	VARGAS	JUAN ANTONIO	***6662**	3
NIETO	GIL	LUIS	***3838**	3
OLIVO	PÉREZ	SONIA	***7614**	3
ORIZIA	PÉREZ	FABIO GUZMÁN	***7488**	4
ORTEGA	GIJÓN	ELISABETH	***2293**	3
ORTEGA	TRAPERO	CONCEPCIÓN	***9651**	3
OURAHOU		SOUFIANE	***1598**	3
PARA		ALINA ELENA	***7040**	3
PARA		ANCUTA FLORINA	***1612**	3
PAYÁ	TRINIDAD	ESTEFANÍA	***5445**	3
PEDRAZA	GARCÍA	ANTONIO	***7409**	2,3
PEDRAZA	GIL	MARÍA DEL MAR	***9067**	3
PEÑA	VÁSQUEZ	GERSON DEYBIS	***4187**	3
PEÑA	VEGA	YOLANDA	***9970**	4
PÉREZ	ÁLVAREZ	ROISLIN	***0008**	3
PÉREZ	CORDERO	MARÍA JESÚS	***7242**	3
PÉREZ	GONZÁLEZ	MARÍA ANTONIA	***5699**	3
PÉREZ	RAMÍREZ	VÍCTOR MANUEL	***6483**	3
PLATERO	MUÑOZ	FRANCISCO	***6502**	3
PRAT	VARGAS	JUANA	***5106**	3
PRAT	VARGAS	REMEDIOS	***7358**	3
QUINTA	SÁNCHEZ	JESÚS	***6891**	3
RAMÍREZ	PLAZA	YOLANDA	***9349**	4
REGUERA	SÁNCHEZ	ISABEL	***0027**	4
REINA	PLIEGO	FRANCISCO MANUEL	***2175**	3,4
RENERO	MÁRQUEZ	RAFAEL	***8716**	3
REYES	GUTIÉRREZ	MANUEL JESÚS	***3946**	3
RICO	ÁLVAREZ	PEDRO	***1967**	3
RÍO DEL	GUERRERO	JOSEFA	***8304**	3
RODRIGUEZ	LOZANO	INMACULADA	***2565**	4
RODRÍGUEZ	FRIEROS	LARA ELENA	***8448**	3
RODRÍGUEZ	MOLINO	ALEJANDRO	***6969**	3
ROJAS	GRANDE	JUAN ANTONIO	***2188**	3
ROMERO	GARCÍA	MARÍA DOLORES	***6205**	3
ROMERO	GONZÁLEZ	SARA	***4744**	3
ROMERO	JIMÉNEZ	MARÍA VICTORIA	***7251**	3
ROSILLO	MAY	KARINA DEL VALLE	***7375**	3,4
RUBIO	RODRÍGUEZ	ROCÍO	***8027**	3
RUFRANCO	BARROSO	MARÍA DEL ROCÍO	***2064**	4
RUIZ	CAMPOS	JOSÉ	***7104**	3
RUIZ	RÍOS	CARMEN MARÍA	***7059**	3
SALAS	DOMÍNGUEZ	ESTEFANÍA	***5333**	3
SALAZAR	CORRALES	CARMEN	***3975**	3
SALAZAR	CORRALES	CRISTIAN	***2204**	3
SALAZAR	CORRALES	JUAN ANTONIO	***2045**	3
SALAZAR	FLORES	LORENA PATRICIA	***3363**	3
SALAZAR	MALDONADO	SAMARA	***7087**	3
SÁNCHEZ	BRAVO	ANA	***6668**	3
SÁNCHEZ	GARCÍA	ANA ISABEL	***6308**	3
SÁNCHEZ	GARCÍA	JOSÉ LUIS	***7860**	3
SÁNCHEZ	GARCÍA	PATRICIA	***5274**	2
SANTANA	CAMBISACA	MARTÍN ANTONIO	***4462**	3

Cod. Validación: 52X1GJ4JZMK199X2F7XQL7LWW
Verificación: <https://sanjuandedeznarrache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



SANTOS DE LOS	MEGÍAS	JESÚS	***9405**	3,4
SCARDILLI		VERONICA ALEJANDRA	***4983**	3
SEBAZCO	CARBALLOSA	EDELMIRA MARILYN	***3902**	3
SEGOVIA	MARÍN	MARÍA DE LAS NIEVES	***8447**	3
SERRANO	ANDRADA	LUZ	***6117**	4
SERRANO	JARA	ROCÍO	***7867**	4
SERRANO	NIEVES	JUAN MANUEL	***1919**	3
SIDI	TALEB	MEINETOU	***6154**	3
SIVIANES	ÁLVAREZ	ENCARNACIÓN	***9699**	3
SORIANO	RÍOS	ESPERANZA	***7782**	3
SOUDA		SAFAA	***1044**	3
TEMLADOR	BLANDINO	MARÍA DESIREE	***7241**	3
TENORIO	GAÑÁN	MÓNICA	***9268**	3
TERROBA	MACÍAS	DIANA	***5874**	3
TORO DEL	LÓPEZ	MARTA	***7066**	2
TORRES	ACUÑA	JOSÉ MANUEL	***9757**	3
TORRES	MATÍAS	YOKASTA MARÍA	***7155**	3
TRUJILLO	SOCAS	JÉSSICA	***5099**	3,4
VALLEJO	ESPINOSA	DESIREE	***8059**	3
VALVERDE	GRANDE	MARTA	***5017**	4
VARGAS	ARELLANO	ÁNGEL	***9514**	4
VAS	GIL	ASUNCIÓN	***8052**	2,3
VÁZQUEZ	RUIZ	VIRGINIA	***5553**	3
VÁZQUEZ	SALAZAR	MOISÉS	***8897**	3
VEGA	CONDÁN	LORENZO	***7161**	3
VELA	GALLO	SARA	***5194**	3
VELOSO	VAZ	ANA	***9343**	2
VERA	COSMO	Mª ROSARIO	***6873**	2,3,4
YÁÑEZ	CARNERO	OMAR	***2009**	3
ZAPATA	GÓMEZ	ESTEFANÍA LETICIA	***2690**	2,3,4
ZAYAS	MOYA	ROSARIO	***7006**	3

Detalle de las causas de exclusión.

- 1.-Presentacion de Instancia fuera de Plazo (NO subsanable)
- 2.-No presentar fotocopia del D.N.I. (Subsanable)
- 3.- No adjuntar Titulación requerida en las Bases (Subsanable).
- 4.- No presentación de modelo Instancia (Anexo I), según dispone la Base Quinta de la Convocatoria. (Subsanable).

SEGUNDO.- Establecer un plazo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citada lista, tal y como dispone la Base Sexta de la convocatoria, advirtiendo que Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- Publicar la citada relación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital.

LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS



Fdo: M. Carmen Cano Delgado.



Cód. Validación: 52XLGJ4JZMK199X2F7XQL7LWV
Verificación: <https://sanjuandedeznalarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 1863/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal de limpieza de edificios

Con fecha 9 de octubre de 2023 y nº de entrada en el registro del Ayuntamiento 2023-E-RC-5288, se ha presentado instancia de particular, en la que se expone que una de los miembros del tribunal calificador es prima hermana de una de las personas aspirantes que participa en el proceso de selección.

Al efecto, procede considerar lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que determina cuáles son las causas de abstención por razones de parentesco. En particular, este precepto, considera como causa de abstención en el procedimiento: *“ Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato ”*

En el caso de primos hermanos, el grado de parentesco de consanguinidad es del cuarto grado, por lo que existe causa de abstención, que determina la necesidad de modificar la composición del Tribunal de Selección, cuyos miembros fueron nombrados por Decreto de Alcaldía nº 2023-1562, de 18 de septiembre, modificado por la misma causa mediante Decreto nº 2023-1675, de 5 de octubre.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1839 de 9 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN

DECRETO
Número: 2023-1689 Fecha: 09/10/2023

Cod. Validación: 5GK6QRDKLSLRV6DAHYFPG7RGR
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: e42a308a9ec10b1a88ebd03d4c5c7991c

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 0438210359529c9a32d409259116e8ee



Ayuntamiento de Santiponce

PRIMERO. Modificar la composición del tribunal calificador, que valorará a los aspirantes en el proceso de selección destinado a la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales, alterando la composición establecida en el Decreto de Alcaldía nº 2023-1562, de 18 de septiembre, modificado mediante Decreto nº 2023-1675, de 5 de octubre, por concurrir causa de abstención en una de sus miembros:

- Presidenta: Josefa Guerra Rodríguez (Personal de limpieza de edificios municipales en el Ayuntamiento de Santiponce)
- Vocal: Carmen Beatriz García Mariscal (Dinamizadora de Guadalinfo en el Ayuntamiento de Santiponce)
- Vocal: María del Pilar Tella Millán (Bibliotecaria en el Ayuntamiento de Santiponce)
- Vocal: Mercedes Rodríguez Vega (Oficial de Jardinería en el Ayuntamiento de Santiponce)
- Secretaria: M^a del Pilar Hernández Núñez de Prado (Secretaria General en el Ayuntamiento de Santiponce)

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web.

DECRETO
Número: 2023-1689

Fecha: 09/10/2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 5GKEQRDKLSLRV6DAHYYPFG7RGR
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
LIBRO DE RESOLUCIONES

EXCMO. SR. ALCALDE
José Luis Sanz Ruiz
 Número Fecha

Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad
 y Recursos Humanos
 Dirección General de Recursos Humanos
 Servicio de Recursos Humanos

EXPT E PROV. 1816/2023

Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 1816/2023 para el nombramiento de personal eventual; emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos así como por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a la persona que se indica, en el puesto que igualmente se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÓRGANO	PUESTO
VICENTE AGENJO GRAGERA	GRUPO PP	DIRECTOR INSTITUCIONAL (PEVENT 32)

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOY FE

El Secretario General

Código Seguro De Verificación	3VgU1NOS71HscyvZqjI9hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/10/2023 11:54:45
	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	06/10/2023 09:57:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3VgU1NOS71HscyvZqjI9hQ==		



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, aprobó acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el 17 de junio de 2023, por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de julio de 2023 se designó los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del **Consortio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla***

Por motivos organizativos, conforme a lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos del Consortio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla y en el art. 127.1 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consortio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, quedando establecida de la siguiente forma:*

Consejo Rector

*Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz
D^a Minerva Salas López, y como suplente **D^a María del Castillo Rueda Fernández**
D. Juan Bueno Navarro, y como suplente **D. Carlos Vaz Calderón***

Comisión Ejecutiva

*D^a Minerva Salas López, y como suplente, **D^a María del Castillo Rueda Fernández***

Segundo.- *Proponer la designación en el Consejo de Administración de la **Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.**, y en su Consejo Asesor a las siguientes personas:*

Consejo de Administración:

*D^a Minerva Salas López
D. Juan Bueno Navarro
D^a María del Castillo Rueda Fernández*

Código Seguro De Verificación	+Ag5wǎWDFZrojxu3ITdv3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	09/10/2023 14:33:38
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Ag5wǎWDFZrojxu3ITdv3g==		



Consejo Asesor:

D^a Minerva Salas López
D. Ruperto Merino Solís

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	+Ag5wdfWDFZrojxu3ITdv3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	09/10/2023 14:33:38
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Ag5wdfWDFZrojxu3ITdv3g==		





Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL) con protección grado C. = De conformidad con lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 104.4.c) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios insertos en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de 1 de febrero de 2023. = Durante este trámite no se ha recibido alegación alguna y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por el negociado responsable. = Con fecha 1 de febrero fue remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística un ejemplar del documento a efectos de que, de conformidad con lo establecido en los arts. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 107.3 y 117.5 de su Reglamento, recabara los informes sectoriales exigibles de conformidad con la legislación vigente. Así se han recabado informes de las Consejerías de Turismo, Cultura y Deportes, de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de Salud y Familias, informes obrantes en el expediente, todos ellos de carácter favorable. = En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, que habrá de otorgar el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 59 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio industrial en C/ Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 HYTASAL), con nivel de protección parcial en grado 1 (C). = **SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	hw/hHkMExMsvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:37:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw/hHkMExMsvMB8K2hJhzg==		



7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos como Anotación Accesorias del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 22 de agosto de 2023, así como en el registro autonómico con el nº 9750 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.


El contenido de la presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística es el siguiente:

OBJETO

El objeto de la Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbánistica la nave-shed proyectada por Jose Galnares Sagastizabal en la antigua factoría de Hytasa, situada en la calle Olivar de la Reina, 3 (ARI-DS-03 Hytasal).

OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)

CP.153 GRADO DE PROTECCIÓN **C**



SITUACIÓN: OLIVAR DE LA REINA, 3 (ARI-DS-03)

SECTOR: Periférico

REFERENCIA CATASTRAL: 770007015M710

SUPERFICIE PARCELA: 41,38 m²

Ocupación APROXIMADA EDIFICACIÓN:

SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA:

Nº DE PLANTAS: 1

Nº DE VIVIENDAS: 1

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN: Buena


COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES: Alta

TENDENCIA EDUCATIVA: Industrial

USOS: Actualmente sin uso

VARIOS: Antigua factoría de Hytasa

HOJA E 1.0000 , 14-16



periférico

DESCRIPCIÓN

La nave forma parte del conjunto edificatorio de la antigua factoría de Hytasa. Fue construida a principios de los años sesenta del pasado siglo y es obra de Jose Galnares Sagastizabal si bien el diseño y dirección de la estructura es de Eduardo Torroja. Se trata de una nave de grandes dimensiones, organizada a partir de 21 módulos cubiertos por una intensa cubierta en donde de hecho, toda ella construida en hormigón armado. Por todo ornamento, la fachada tiene marcada la estructura del edificio que se utiliza para modular los largos paramentos laterales.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La factoría de Hytasa es un encargo de Proferico Pomar a Juan Talavera y Heredia en 1937, momento en el que desde 1941 Jose Galnares Sagastizabal hasta 1963, fecha en que se realizan las últimas construcciones.

Al principio se proyectan naves con contenidos específicos según el proceso productivo, produciéndose un cambio tipológico a partir de los años 60, construyéndose naves contenedores de gran tamaño al sur de la factoría, entre las que se encuentra la nave-shed realizada por Galnares.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El edificio es un claro exponente de la arquitectura racionalista que se ejecutó en España a mediados del siglo XX. Destaca particularmente la longitudinal de la cubierta, la estética y elegancia de las formas y el espacio interior resultante, elementos todos ellos destacables a pesar del carácter utilitario del inmueble.

El conjunto arquitectónico de Hytasa está incluido en el Registro de la Fundación DICCIONARIO Bienes como ejemplo de arquitectura racionalista.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXISTIDO

Fachadas, cubiertas y composición interior a nivel espacial.

OBRAS PERMITIDAS

Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubierta, lo permita las estructuras conforme a lo establecido en el art. 14.6 del PERI del ARI-DS-03, siempre que se mantenga la capacidad de la nave.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

Ocupación: la existente

Posición: la existente

Forma y volumen: la existente

ESBucibilidad: la existente

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- HYTASA en el espacio de la Sevilla textil. Ramon Quintero Ojeda; Miguel A. Rojas Rodríguez; IESDQ Andalusí. Ayuntamiento de Alcazar de San Juan en Andalucía. 1929-1980. Colección de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
- La Vanguardia española. Cuatro siglos de arquitectura contemporánea andaluza. Eduardo Mosquera ADM; María Teresa Pérez Caro.
- Arquitectura en la Sevilla de Andalucía. Julia Sotillos Simó
- Archivo de Carlos Fernández Casado. Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, CEROPH-COEDI.


DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO ÉPOCA CONSTRUCCIÓN: 1960

AUTOR DEL PROYECTO: Jose Galnares Sagastizabal; Eduard Torroja Miró

AÑO ÉPOCA DE REFORMA: 1964; Reforma estructural

AUTOR DE LA REFORMA: Carlos Fernandez Casado



NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

Ficha de Catálogo

Código Seguro De Verificación	hw/hHkMExMsvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:37:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw/hHkMExMsvMB8K2hJhzg==		



Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	hw/hHkMExMsvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:37:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw/hHkMExMsvMB8K2hJhzg==		





Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur" y cuyo objeto es el cambio de uso en las parcelas referidas, de servicios terciarios, gran superficie minorista e industrial. El documento no supone la alteración integral de la ordenación establecida por el vigente Plan General de 2006, ni la alteración de la ordenación estructural establecida por el mismo, limitándose al cambio del uso y ordenanza de aplicación en dos parcelas, con una repercusión muy limitada y no implica alteración alguna del modelo territorial propuesto por el PGOU, siendo la presente innovación una modificación puntual de los parámetros del PGOU vigente, conforme a las determinaciones de los arts. 37 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual seguirá siendo de aplicación en el presente procedimiento, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. = De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual fue presentada una alegación suscrita por D. Jesús Granados Sánchez, que ha sido emitida parcialmente. = Obran en el expediente informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil, de la Dirección General de Comercio y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, e informe favorable condicionado del Servicio Provincial de Costas. El informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental exigía un nuevo estudio de tráfico que, una vez elaborado se remitió a la Demarcación de Carreteras el 17 de febrero de 2022 sin que ésta haya emitido informe en el plazo establecido en el art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", el cual fue sometido nuevamente a informe del Servicio Provincial de Costas, a la Dirección General de Comercio y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que con fecha 24 de enero de 2023 informó desfavorablemente el documento en lo que respecta a la SE-20 y sus zonas de protección. = El 17 de marzo, habiendo sido suscrito Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la SE-30 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los tramos de la N-630, se solicitó nuevo pronunciamiento de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que con fecha 9 de junio pasado ha emitido informe donde hace constar que las actuaciones objeto de este expediente afectan a un tramo de carretera cedido por parte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla desde el 25 de mayo pasado y que tras revisar la documentación aportada y visto

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	WmU4RhzyWxBFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:36:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WmU4RhzyWxBFevxUDG1UEA==		



el informe emitido al respecto de este asunto por el Área de Conservación y Explotación se considera que la actuación referida no tiene afección a la Red de Carreteras del Estado. = La Dirección General de Comercio, indicó, mediante informe de 21 de diciembre de 2022 que, tras la aprobación y entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre, por el que se aprueban medidas de simplificación administrativa y mejora de calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no procede el informe comercial solicitado ya que el mismo ha derogados los artículos que regulaban el informe comercial sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico en el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio. = La Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 16 de marzo de 2023, emitió informe favorable a la Modificación Puntual 48. = Con fecha 1 de junio de 2023 se ha remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación de Territorio y Vivienda en Sevilla un ejemplar del documento a efectos de recabar el informe establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, emitiendo informe favorable con fecha 27 de junio de 2023. = Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril. = El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto. = Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. = En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur". = **SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Teritorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y

Código Seguro De Verificación	WmU4RhzyWxBFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:36:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WmU4RhzyWxBFevxUDG1UEA==		





Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos LA Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur". = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón".

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur" en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como Anotación Accesorio del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con fecha 22 de agosto de 2023.

Con fecha 10 de agosto de 2023, se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la modificación del uso pormenorizado de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del Sector SUS-DMN-05 "Higueron Sur", así como un ejemplar de la misma debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. Transcurrido el plazo de diez días establecido en el art. 20 del citado Decreto sin que se haya emitido la correspondiente certificación, se considera depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento a efectos de su publicación.

El contenido de la presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística es el siguiente:

NORMATIVA-ORDENANZAS

Las ordenanzas de aplicación son las del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla 2006.

Parcela IA3.

Ordenanza de aplicación: Industria Abierta. Art 12.10.3 de las NNUU del PGOU.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	WmU4RhzyWxBFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:36:56
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WmU4RhzyWxBFevxUDG1UEA==		



Parcela ST3

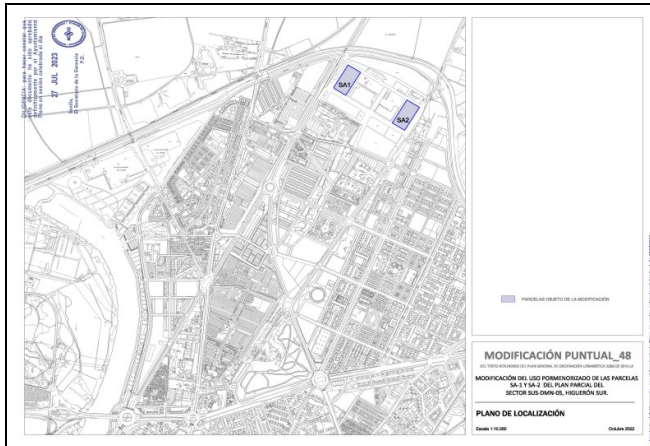
Ordenanza de aplicación: Servicios Terciarios. Art. 12.12.3 de las NNUU del PGOU.

Ocupación sobre rasante: Se establece una ocupación máxima del 60% de la superficie de la parcela.

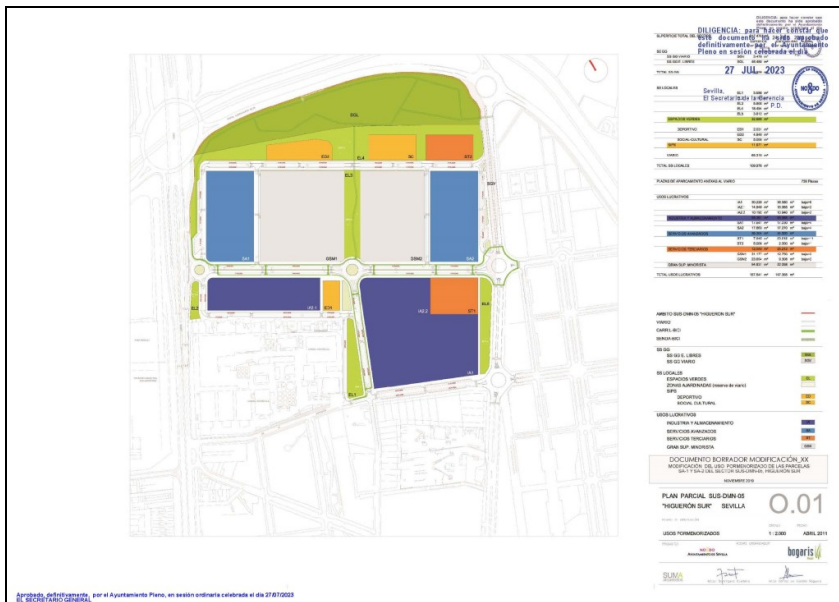
Alturas: 2 plantas de altura, altura máxima 9m de altura.

Parcela GSM3.

Ordenanza de aplicación: Grandes Superficies comerciales. Art.12.13.1 a 12.13.5 de las NNUU del PGOU.



SITUACIÓN



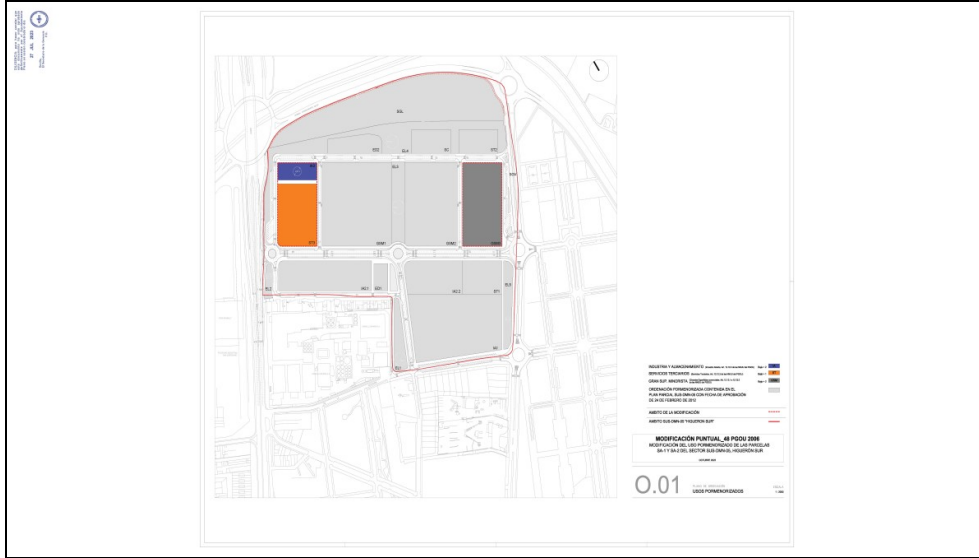
ESTADO ORIGINAL

Código Seguro De Verificación	WmU4RhzyYwxBFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:36:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WmU4RhzyYwxBFevxUDG1UEA==		





Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente



ESTADO MODIFICADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	WmU4RhzYWxBFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:36:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WmU4RhzYWxBFevxUDG1UEA==		





Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L18-2 “Naves del Norte”, C/ Juan Bautista Muñoz s/n. Isla de la Cartuja, promovido por MK ESTUDIANTES CARTUJA, S.L. = De conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, el documento fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en la web y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de 21 de abril de 2023. Durante este trámite no se presentaron alegaciones, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto. = Obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil por lo que el documento que se someterá a aprobación definitiva es idéntico al que obtuvo aprobación inicial. = La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. = El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. = Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de julio de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de La Cartuja, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de La Cartuja, promovido por MK ESTUDIANTES CARTUJA, S.L. = **SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	vDUdkWD151xXnfg3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:36:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vDUdkWD151xXnfg3a7tJLA==		



De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 8/2023. Solicitada su inscripción en el Registro Autonómico y transcurrido el plazo de diez días sin que se haya emitido la correspondiente certificación, se considera depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento a efectos de su publicación.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
 P.D.
EL OFICIAL MAYOR
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Código Seguro De Verificación	vDUdkWD151xXnfg3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/10/2023 14:36:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vDUdkWD151xXnfg3a7tJLA==		





Ayuntamiento
de Tomares

EDICTO

DON JOSE MARIA SORIANO MARTIN ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES, HAGO SABER:

Que mediante Resolución de la Alcaldía Número: 2023-2149 de fecha 5 de Octubre de 2023 con Cód. Validación: 4FKR6HYQZ66N7STEKA45KZ5DR <https://tomares.sedelectronica.es/document-validation> , ha sido aprobado inicialmente el **“Estudio de Detalle calle Noria, 16 – Tomares (Sevilla)”**, promovido por **AEDIFICA S.COOP. AND con F90390113**, redactado por el Arquitecto D. José Díaz Giraldez Colegiado COAS 5.061 y suscrito con fecha 2023/08/02 10:08:21 +02'00 cuyo ámbito de actuación, en suelo urbano, se circunscribe a la superficie de la parcela catastral 239007QB6420NXXXXXXX, localizada en calle Noria núm. 16 en Tomares (Sevilla) con una extensión superficial en conjunto de 4.547'54 m2 de suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la LISTA y 104.1 del Reglamento que la desarrolla, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Tomares el edicto correspondiente la apertura del trámite de Información Pública por plazo de 20 días. Asimismo y en cumplimiento del artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, el documento técnico sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia Municipal alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tomares <https://tomares.sedelectronica.es/> , debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Tomares
El Alcalde
Fdo: José Maria Soriano Martín

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: 09e6b34c1067f6a1fae8b4d4d620e13d



Cod. Validación: 6SKPRQESDW6NE7QYSL09EY3QF
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedrera por el que se aprueba provisionalmente la **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de **MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN** el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 05/10/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.pedrera.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7PZTBSPBE4R3OCAEQNYCFC4	Fecha	09/10/2023 13:02:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZTBSPBE4R3OCAEQNYCFC4	Página	1/1





**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedrera por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por SERVICIO AYUDA A DOMICILIO el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 05/10/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.pedreira.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7PZTB3JJ4IV3RZQ5XAMZ7PEA	Fecha	09/10/2023 13:11:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZTB3JJ4IV3RZQ5XAMZ7PEA	Página	1/1





ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedrera por el que se aprueba provisionalmente la **Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 17 reguladora de la tasa por UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de **Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 17 reguladora de la tasa por UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS** el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 05/10/2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.pedreera.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7PZTAJAF62T3BDCUXXG4PWKY	Fecha	09/10/2023 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZTAJAF62T3BDCUXXG4PWKY	Página	1/1





ANUNCIO DE ARROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023 del Ayuntamiento de PEDRERA por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de **REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PEDRERA**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de **REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PEDRERA**, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrer.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Código Seguro de Verificación	IV7PZTH7NJWD33M36FWMK3ZRAA	Fecha	09/10/2023 13:12:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZTH7NJWD33M36FWMK3ZRAA	Página	1/1





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedrera por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Por este Ayuntamiento de Pedrera, se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Finca 1:	Referencia	41072A002001870000SE
	catastral:	
	Propietario nº1:	JOSÉ HUMANES HUMANES (33,33%)
	Propietario nº2:	DOLORES GEMA HUMANES GUILLÉN (22,22%)
	Propietario nº3:	JESÚS HUMANES GUILLÉN (22,22%)
	Propietario nº4:	JOSÉ MANUEL HUMANES GUILLÉN (22,22%)

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de: Existe la necesidad de ampliar el Cementerio Municipal Virgen de la Oliva de Pedrera, dado que se está agotando el suelo existente para la construcción de nichos en la parcela que ocupa el cementerio municipal. En la actualidad los nichos disponibles, al día de hoy, son 102, después de haberse ocupado ya 12 nichos del pabellón recientemente construido. A un ritmo de ocupación de 45 nichos anuales, la capacidad de inhumaciones del cementerio actual sería de 2 años. El espacio disponible en la parcela actual es realmente escaso, ya están ocupados con pabellones de nichos ocupados casi la totalidad de la parcela catastral número 000300200UG32A0001AP. De hecho, sólo existe la posibilidad de edificar un nuevo pabellón de nichos que contaría con un máximo de 114 nichos. Con esta nueva manzana se agotaría todo el espacio interior y el Cementerio se quedaría totalmente agotado, teniendo capacidad el cementerio para otros 2 años.

Dado que la construcción de la ampliación del cementerio y la gestión administrativa a nivel de autorizaciones de una nueva ampliación, con la construcción del recinto, urbanización y edificación de nuevos bloques de nichos tiene un plazo de ejecución de 4-5 años, es imprescindible empezar con la

Código Seguro de Verificación	IV7PZTKNJZPZ77OJDU5FGDZEGI	Fecha	09/10/2023 14:14:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZTKNJZPZ77OJDU5FGDZEGI	Página	1/2





tramitación de los proyectos y con la gestión administrativa de forma inmediata para adelantarse, si es posible, a la ocupación total del Cementerio Virgen de la Oliva.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrer.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Código Seguro de Verificación	IV7PZTKNJZPZ77OJDU5FGDZEGI	Fecha	09/10/2023 14:14:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PZTKNJZPZ77OJDU5FGDZEGI	Página	2/2




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

EDICTO
LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de octubre de 2023, el Presupuesto General Único para el ejercicio 2023, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales durante los cuales se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, en el Registro General de Documentos y dirigidas al Pleno de la Corporación, por las personas legitimadas y por las causas relacionadas en el art. 170 del citado texto legal, considerándose el presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.villanuevadesanjuan.es) portal de transparencia, indicador 79, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que es hace público para general conocimiento, en Villanueva de San Juan, a 6 de octubre de 2023. La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	zUvWxIjSgzWFLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	06/10/2023 15:38:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zUvWxIjSgzWFLU+NWHaIeQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: I132/2023
Fecha Resolución: 02/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL DE APAREJADOR, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

CONSIDERANDO la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 de 29 de diciembre de 2022, de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Aparejador del Ayuntamiento de Isla Mayor, mediante concurso-oposición, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 de 17 de febrero de 2023 de la modificación de las bases anteriormente mencionadas sobre la convocatoria para la provisión de una plaza de Aparejador del Ayuntamiento de Isla Mayor, mediante concurso-oposición, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de esta Corporación.

CONSIDERANDO la publicación del anuncio de dichas Bases en el Boletín Oficial del Estado núm. 107 de 5 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO que, con fecha de 16 de mayo de 2023, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento alegaciones procedentes del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE) en las que se solicitaba la exclusión en el artículo segundo "CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES" de las Bases Regulatoras, del título de Graduado en Ingeniería de la Edificación, de acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo alegada en dicho documento.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de junio de 2023, tuvo lugar la celebración de una Mesa de Negociación entre la representación sindical de los trabajadores del Ayuntamiento de Isla Mayor y el Sr. Alcalde, siendo aprobado por unanimidad el cambio de las Bases Regulatoras que rigen el proceso de estabilización de una plaza de personal funcionario de Aparejador.

Código Seguro De Verificación:	tDRTRCshPz7Xe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 12:34:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:39:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDRTRCshPz7Xe41L19J+DQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

CONSIDERANDO que, con fecha 11 de julio de 2023, se notificó al Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE), la resolución del Sr. Alcalde de esta Corporación contestando a las alegaciones y aceptando la pretensión de las mismas.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

VISTO lo anteriormente expuesto y de conformidad con las competencias del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal, para la provisión una plaza de Aparejador del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Isla Mayor. Igualmente, se publicará un anuncio de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS CON ANTERIORMENTE.**

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

CUARTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en

Código Seguro De Verificación:	tDRTRCshPz7Xe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 12:34:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:39:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDRTRCshPz7Xe41L19J+DQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	tDRTRCshPz7Xe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 12:34:20
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:39:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tDRTRCshPz7Xe41L19J+DQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL FUNCIONARIO DE APAREJADOR, GRUPO A2, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de 1 plaza de Aparejador, personal funcionario, grupo A2, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 534/2022, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Aparejador
Grupo/Categoría	A2
Nº de Vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Jornada	100%
Naturaleza	Funcionarial

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) **Poseer el Título de Arquitecto técnico o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión según normativa, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se hayan abonado los derechos por su expedición.** El Título correspondiente debe haberse expedido por el Estado Español o bien, estar debidamente homologado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los as-

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

pirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme el ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Oferta de Empleo Público”. De esta forma, **EN NINGÚN CASO**, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. **EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”.** Dentro del trámite **“OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”**, se deberá pinchar en **“OEP: CONCURSO-OPOSICIÓN”**.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuando la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

- **Pago de tasas**

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo B (A2)	19,00€	9,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante seguido de "APAREJADOR". A modo de ejemplo:

- "Juan Alberto Pérez Rodríguez APAREJADOR".

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN (60%):

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

- **Contenido de la fase de oposición**

La fase de oposición consistirá en una única prueba que se desarrollará en dos fases:

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- a) **PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA** mediante la cual se valorarán los conocimientos sobre el contenido de uno de los temas recogidos en el Anexo de esta convocatoria. La temática de la memoria se elegirá libremente por el aspirante teniendo en cuenta los temas que figuran en el Anexo. La memoria, que no excederá de 50 folios escritos a ordenador, (el formato de la letra será: fuente Times New Roman, tamaño 12, estilo normal, interlineado de 1,5) por una sola cara, se presentará por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (**con la salvedad de que, si se presenta por la Sede Electrónica, NECESARIAMENTE debe hacerse a través del procedimiento específico habilitado al efecto tal y como se recoge en la cláusula tercera de esta convocatoria: “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”**), en el plazo máximo de **15 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste.
- b) **DEFENSA ORAL DE LA MEMORIA.** La Memoria será defendida oralmente ante el Tribunal en el tiempo que se determine por este órgano, sin que pueda ser superior a 30 minutos. Tras la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la memoria. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral de la memoria determinará la no superación de la oposición. Para su defensa oral, el Tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Isla Mayor.

La fase de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos un total de 5 puntos para superar el ejercicio.

FASE DE CONCURSO (40%):

Méritos computables:

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

Antigüedad (Máximo 10 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de distintas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público, en el puesto y categoría al que se opta: 0,056 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso. De este modo, el tribunal calificador propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la suma de la asignada en la fase de concurso, y en la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá nombrar personal funcionario, en el puesto de Aparejador, al aspirante propuesto, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Aparejador del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona,</p>	

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____ [*antes de 31 de diciembre de 2022*].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Aparejador del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados</p>

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Descripción:				
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud				

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

ANEXO III

Temario para la realización del ejercicio de la fase de oposición

1. La Constitución Española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura.
2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978. El Sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
3. Organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de autonomía para Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
6. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
7. Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
8. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases,

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

9. La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del Sector Público.
10. La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
11. Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
12. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
13. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Grupo II.

Materias específicas

1. La Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). Objeto y ámbito de aplicación Exigencias técnicas y administrativas Agentes de la edificación. Garantías y Responsabilidades.
2. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Concepto y régimen jurídico. Documentos que lo integran.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

3. Documento Básico de Seguridad Estructural (DB SE).
4. Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la edificación (DB SE-AE).
5. El estudio geotécnico. Técnicas utilizadas. Interpretación de resultados. Contenido y obligatoriedad del mismo para las obras de construcción.
6. Cimentaciones en las obras de edificación: Superficiales, profundas y especiales. Descripción de las mismas.
7. Estructuras de hormigón armado. Tipos y sistemas. Elementos estructurales. Normativa. Controles de ejecución y calidad en estructuras de hormigón. Ensayos.
8. Estructuras de acero. Normativa. Elementos estructurales. Tipos de acero en perfiles y chapas. Ejecución y tratamientos de protección. Controles de ejecución y calidad en las estructuras metálicas.
9. Forjados y viguetas. Normativa. Tipologías y aspectos constructivos. Piezas de entrevigado, ejecución y control de los trabajos.
10. Estructuras de madera. Normativa. Muros entramados. Forjados y cubiertas. Materiales. Protección de la madera y durabilidad. Ejecución y control.
11. Cubiertas, tipos y materiales. Ejecución.
12. Patología de las humedades. Filtraciones del terreno. Condensaciones. Soluciones constructivas.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- 13. Demoliciones. Apeos provisionales o definitivos. Sistemas de derribo. Sistemas de seguridad.
- 14. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
- 15. Normativa vigente sobre accesibilidad de la Junta de Andalucía.
- 16. Normativa vigente sobre accesibilidad Estatal.
- 17. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE).
- 18. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI).
- 19. Normativa vigente sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- 20. Normativa vigente sobre instalaciones de protección contra incendios de ámbito nacional.
- 21. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas. Instalaciones de alumbrado público.
- 22. Documento Básico de protección contra el ruido (DB HR).
- 23. Documento Básico de salubridad (DB HS).
- 24. Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Normativa vigente.
- 25. Los Planes de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil.
- 26. Gestión de emergencias en Andalucía. Normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- 27. El Plan de Emergencia municipal.
- 28. Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Normativa vigente.
- 29. Principios Básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal Modalidades de organización de la empresa. Gestión de la actividad preventiva. Exigencias básicas de salubridad.
- 30. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de gestión de Residuos y su puesta en obra.
- 31. La Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.
- 32. Normativa vigente de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 33. Normativa vigente de construcción sismorresistente: parte general y edificación. Escala Macrosísmica Europea.
- 34. Normativa vigente en materia de tráfico y circulación de ámbito nacional y municipal.
- 35. Transportes terrestres. Normativa de aplicación. Competencias de los Ayuntamientos en el ámbito urbano.
- 36. Movilidad y Seguridad Vial en el entorno urbano: factores determinantes en la seguridad vial de las ciudades, velocidad, visibilidad, distancia de detención, segregación y compatibilidad entre coches, motos, peatones y bicicletas, ubicación de

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

paradas de transporte público y reservas de carga y descarga y personas de movilidad reducida respecto a las zonas de cruce de peatones, zonas 20 y 30, sistemas para el calmado de tráfico en ciudades. Otras técnicas para la mejora de la seguridad vial en la ciudad.

- 37.** Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el municipio de Isla Mayor.
- 38.** Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Isla Mayor: Título I: Normas de carácter general.
- 39.** Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Isla Mayor. Título II: Normas Específicas en Suelo Urbano.
- 40.** Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Isla Mayor. Título III: Normas Específicas para el suelo apto para ser urbanizado.
- 41.** Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Isla Mayor: Disposiciones Adicionales y Transitorias.
- 42.** Señalización vertical y marcas viales. Instrucciones 8.1 y 8.2 IC, y otras instrucciones técnicas de aplicación. Tipos de mantenimiento y actuaciones: inventario y planificación.
- 43.** Señalización vertical, marcas viales y balizamiento en el PG3.
- 44.** La Ordenación Urbanística de Andalucía. Normativa vigente. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo (*Ley Lista*)

Código Seguro De Verificación	zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zz6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- 45.** Los instrumentos de ordenación urbanística. Especial referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.

- 46.** La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los proyectos de urbanización. La reparcelación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación.

- 47.** Conservación e inspección técnica de edificaciones.

Código Seguro De Verificación	zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:10
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zZ6ShK/x6P7wZn8xk0/8CA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1136/2023
Fecha Resolución: 02/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE 20 DE MAYO DE 2022, ASÍ COMO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES Y UNA PLAZA DE MONITOR CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

CONSIDERANDO la Resolución de 20 de mayo de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Isla Mayor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO que, en virtud de dicha Oferta de Empleo Público, tuvo lugar el inicio de la convocatoria para la provisión de las plazas de estabilización incluidas en aquella, dentro de las que se encontraba 1 plaza de Coordinador de Deportes y 1 plaza de Monitor Cultural.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Coordinador de Deportes y las Bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Monitor Cultural.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento ha detectado un error en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022 en relación con la plaza de Coordinador de Deportes y la de Monitor Cultural en la medida en que ha habido un error en la transcripción de la misma, al no haber incluido el símbolo-asterisco (*) que indica que tales plazas tienen un régimen de jornada a tiempo parcial, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán **rectificar en cualquier momento**, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

En tal sentido, de acuerdo con la STS de 15 de febrero de 2006, *“dichos errores materiales atienden a simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos que se aprecien de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no padezca la subsistencia del acto administrativo”*.

CONSIDERANDO el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud: *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”*.

CONSIDERANDO que esta cuestión formó parte de los puntos del orden del día de la Mesa de Negociación celebrada el 29 de junio de 2023 entre la representación sindical de los trabajadores del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde, llegando ambas partes al acuerdo sobre la procedencia de su modificación. Todo ello consta en el Acta firmada por las partes integrantes de la Mesa.

VISTO lo anteriormente expuesto y de conformidad con las competencias del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022 del Ayuntamiento de Isla Mayor, modificando los puestos de **Coordinador de deportes y de Monitor Cultural**, en la medida en que son puestos **de jornada a tiempo parcial**, adaptándose así a lo contemplado en la actual plantilla de personal de este Ayuntamiento. Quedará redactada como sigue:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO CLASIF (NIVEL)	CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Coordinador de Deportes*	1

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

PERSONAL SUBVENCIONADO:

GRUPO CLASIF (NIVEL)	CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Monitor Cultural*	1

* *Trabajadores que no están a jornada completa.*

SEGUNDO.- A su vez, y de acuerdo con el art. 57 de la Ley 39/2015, aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal, para la provisión una plaza de Coordinador de Deportes y una plaza de Monitor Cultural, debiendo figurar éstas como plazas **de jornada a tiempo parcial**. Las Bases se adjuntarán a continuación de la presente correctamente redactadas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro tanto de la Oferta de Empleo Público como de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Igualmente, se publicará un anuncio de ambas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS CON ANTERIORMENTE.**

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

QUINTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DE MONITOR CULTURAL, GRUPO C2, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde n.º 534/2022, aprobada el 20 de mayo de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Monitor cultural
Grupo	C2
Nº de Vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Parcial
Naturaleza	Laboral

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) **Poseer el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente**, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

nistrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme al ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Oferta de Empleo Público”. De esta forma, EN NINGÚN CASO, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”. Dentro del trámite “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”, se deberá pinchar en “OEP:CONCURSO DE MÉRITOS”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuado la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

a) Pago de tasas

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de “MON. CULTURAL”. A modo de ejemplo:

- “Juan Alberto Pérez Rodríguez MON. CULTURAL”.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

- **Méritos computables:**

B) Antigüedad (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de distintas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públi-

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38w==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

cas o entidades del sector público, en el puesto y categoría al que se opta:
0,056 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse las plazas convocadas de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVA. Incompatibilidades

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Monitor cultural del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios] número _____, de fecha _____ [antes de 31 de diciembre de 2022].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		




AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Monitor cultural del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Ad-

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ministración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Descripción:

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:18
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5phCW795/72ZbDp7ZE38ww==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1136/2023
Fecha Resolución: 02/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE 20 DE MAYO DE 2022, ASÍ COMO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES Y UNA PLAZA DE MONITOR CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

CONSIDERANDO la Resolución de 20 de mayo de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Isla Mayor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO que, en virtud de dicha Oferta de Empleo Público, tuvo lugar el inicio de la convocatoria para la provisión de las plazas de estabilización incluidas en aquella, dentro de las que se encontraba 1 plaza de Coordinador de Deportes y 1 plaza de Monitor Cultural.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Coordinador de Deportes y las Bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Monitor Cultural.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento ha detectado un error en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022 en relación con la plaza de Coordinador de Deportes y la de Monitor Cultural en la medida en que ha habido un error en la transcripción de la misma, al no haber incluido el símbolo-asterisco (*) que indica que tales plazas tienen un régimen de jornada a tiempo parcial, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán **rectificar en cualquier momento**, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

En tal sentido, de acuerdo con la STS de 15 de febrero de 2006, *“dichos errores materiales atienden a simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos que se aprecien de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no padezca la subsistencia del acto administrativo”*.

CONSIDERANDO el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud: *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”*.

CONSIDERANDO que esta cuestión formó parte de los puntos del orden del día de la Mesa de Negociación celebrada el 29 de junio de 2023 entre la representación sindical de los trabajadores del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde, llegando ambas partes al acuerdo sobre la procedencia de su modificación. Todo ello consta en el Acta firmada por las partes integrantes de la Mesa.

VISTO lo anteriormente expuesto y de conformidad con las competencias del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022 del Ayuntamiento de Isla Mayor, modificando los puestos de **Coordinador de deportes y de Monitor Cultural**, en la medida en que son puestos **de jornada a tiempo parcial**, adaptándose así a lo contemplado en la actual plantilla de personal de este Ayuntamiento. Quedará redactada como sigue:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO CLASIF (NIVEL)	CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Coordinador de Deportes*	1

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

PERSONAL SUBVENCIONADO:

GRUPO CLASIF (NIVEL)	CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Monitor Cultural*	1

* *Trabajadores que no están a jornada completa.*

SEGUNDO.- A su vez, y de acuerdo con el art. 57 de la Ley 39/2015, aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal, para la provisión una plaza de Coordinador de Deportes y una plaza de Monitor Cultural, debiendo figurar éstas como plazas **de jornada a tiempo parcial**. Las Bases se adjuntarán a continuación de la presente correctamente redactadas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro tanto de la Oferta de Empleo Público como de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Igualmente, se publicará un anuncio de ambas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS CON ANTERIORMENTE.**

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

QUINTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DE COORDINADOR DE DEPORTES, GRUPO C2, A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde n.º 534/2022, aprobada el 20 de mayo de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Coordinador de deportes
Grupo	C2
Nº de Vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Parcial
Naturaleza	Laboral

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) **Poseer el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente**, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme al ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: **“Oferta de Empleo Público”**. De esta forma, **EN NINGÚN CASO**, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. **EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”.** Dentro del

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

trámite “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”, se deberá pinchar en “OEP: CONCURSO DE MÉRITOS”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuado la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

1. Pago de tasas

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de "COORD. DEPORTES". A modo de ejemplo:

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- “Juan Alberto Pérez Rodríguez COORD. DEPORTES”.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

- **Méritos computables:**

B) Antigüedad (Máximo 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de distintas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público, en el puesto y categoría al que se opta: 0,056 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*,

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse las plazas convocadas de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I

Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas</p>	

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios] número _____, de fecha _____ [antes de 31 de diciembre de 2022].

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Ad-	Órgano administrativo en el que	Fecha de entrega	CSV
--	---------------------------------	------------------	-----

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ministración.	se presentó		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
MARISMILLAS
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia número 268 de fecha 29 de septiembre de 2023 se acuerda la declaración como personal laboral fijo de la ELA Marismillas derivado de la tramitación del proceso selectivo para la provisión, por concurso de méritos, de determinadas plazas incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Entidad Local Autónoma conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose formalizado la contratación con tal carácter de las personas que a continuación se relacionan para la cobertura de las plazas que igualmente se indican:

Apellidos y Nombre	DNI	Plaza
Hernández Caballero Nieves	****2153*	Agente Dinamización Juvenil
Ortiz Jurado M. ^a Trinidad	****1228*	Auxiliar Administrativo
Fernández Martín C. Natividad	****6729*	Monitora Cultura
Triguero Ramos Rafael	****6333*	Monitor Deportivo
García Barrado José	****0578*	Oficial ¹ a Mantenimiento
Sáez Lucena Rosa María	****7803*	Oficial Administrativo
Márquez Silva Manuel	****0365*	Peón Limpieza Viaria

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	RQgHm15aIbVzMZ8DUH0KzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	10/10/2023 13:01:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RQgHm15aIbVzMZ8DUH0KzQ==		





ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
MARISMILLAS
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia número 269 de fecha 29 de septiembre de 2023 se acuerda la declaración como funcionario de carrera de la ELA Marismillas derivado de la tramitación del proceso selectivo para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza incluida en la Oferta Excepcional de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal de esta Entidad Local Autónoma conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiéndose formalizado la toma de posesión con tal carácter de la persona que a continuación se relaciona para la cobertura de la plaza que igualmente se indica:

Apellidos y Nombre	DNI	Plaza
Ciudad Carmona Fco. Javier	****4806*	Arquitecto Técnico

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. Castor Mejías Vázquez, Presidente de la E.L.A Marismillas. Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	mzbf9IZTqfnZ4DntfGj3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	10/10/2023 13:00:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mzbf9IZTqfnZ4DntfGj3w==		





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vía Pecuaría denominada “Cordel de Alcaudete”, sita en el Término Municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1352/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1352/2022.

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT “VEREDA” 15kv EN LA SUBESTACIÓN “AGRIBETI” POR CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA ENTRE LOS APOYOS N.º 1 Y 2.

Vías Pecuarias: “CORDEL DE ALCAUDATE”

Superficie: 75,00 m²

Término Municipal: CARMONA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		18/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJATUCGWL TG8NQT M2BKSZPXLQ5FZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		18/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJATUCGWL TG8NQT M2BKSZPXLQ5FZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PUBLICA DEL PROYECTO NUEVO CIERRE EN LA LMT SETEFILLA ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES “A294902” Y “A288658”, Y REFORMA DEL TRAMO ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES “A288658” Y “A288417”. EN EL T.M. DE LORA DEL RÍO(SEVILLA)_SFE0096_1. P-8270M

R.A.T: 113456
EXP.: 290640

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 13-01-2022, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada NUEVO CIERRE EN LA LMT SETEFILLA ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES “A294902” Y “A288658”, Y REFORMA DEL TRAMO ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES “A288658” Y “A288417”. EN EL T.M. DE LORA DEL RÍO(SEVILLA)_SFE0096_1. P-8270M y ubicada en el término municipal de Lora del Río (Sevilla) y posteriormente el 26-05-2022 solicita la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para dicha instalación, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE LORA DEL RÍO
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR (S.G. DE PATRIMONIO)
- DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA (SV. DE CARRETERAS)

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, manifestando conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Asimismo, en base a dicho *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla con fecha 23-03-2023.
- BOJA con fecha 19-04-2023

{pie_pagina_1}
 {pie_pagina_2}



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/09/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHSZCSD5KLDQ2TDAQ3XPA5N3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- BOE con fecha 10-04-2023
- Diario: publicado el día 17-03-2023 en el periódico Diario de Sevilla.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Rio desde el 28-06-2023 hasta el 09-08-2023.

TERCERO. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Según lo establecido en la *Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo* la competencia en materia de expropiación forzosa para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas es delegada en la persona titular de la Delegación Territorial.

TERCERO. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico establece lo que sigue:

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/09/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHSZCSD5KLDQ2TDAQ3XPA5N3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

CUARTO. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: Pol. 4 Parc. 10, Paraje "C. Nuñez", Pol. 5 Parc. 5
Finalidad de la instalación: Nuevo cierre LAMT L/SETEFILLA
T.M. afectados: Lora del Río (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente a sustituir A294902 de la L/Setefilla
Final: Apoyo existente A288417 de la L/Setefilla
Tipo: AEREA
Longitud en Km.: 2,105 Km
Tensión en servicio: 15(20) KV
Conductores: 47AL1/8-ST1A (LA-56)

Presupuesto: 36.011,64 EUROS

SEGUNDO: Declarar en concreto la **UTILIDAD PÚBLICA**, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en el art. 56º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados CAPÍTULO V, del TÍTULO VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/09/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHSZCSD5KLDQ2TDAQ3XPA5N3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las **condiciones especiales** siguientes:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Esta **declaración, en concreto, de utilidad pública**, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, adquiriendo EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa*, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la *Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, mientras que no se proceda por parte de la beneficiaria al pago de las tasas correspondientes, no se iniciará el expediente expropiatorio, quedando en suspenso, lo que se

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/09/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHSZCSD5KLDQ2TDAQ3XPA5N3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Le comunica a los efectos del artículo 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 de la Constitución Española de 1978.

Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Contra la presente Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que sí pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/09/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHSZCSD5KLDQ2TDAQ3XPA5N3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 y 115.2 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

ANEXO: RBDA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/09/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHSZCSD5KLDQ2TDAQ3XPA5N3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO : RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ANEXO DE AFECTACIONES POR NUEVO CIERRE EN LA LMT SETEFILLA ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES "A294902" Y "A288658", Y REFORMA DEL TRAMO ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES "A288417". EN EL T.M. DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

TRAMO AEREO

PAR. PROV.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARALE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m ²)	Ocup. TEMP. (m ²)	USO	¿SUSTITUCIÓN LINEA EN LA MISMA TRAZA?	Propietario	Dirección
1	41055A000000100000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	C. NIÑEZ	4	10	205,10	5102,03	1	AP01	6,10	510,20	Enchar	NO	JOSE MARIA HERRERO FERNANDEZ DE CORDOVA	CL SAN SUENA 14, 14012 CORDOBA (CORDOBA)
2	41055A00040000080000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	C. NIÑEZ	4	8	224,33	4963,59	1	AP02	1,96	496,36	Pastos	NO	JOSE MARIA HERRERO FERNANDEZ DE CORDOVA	CL SAN SUENA 14, 14012 CORDOBA (CORDOBA)
3	41055A00040000090000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	SETEFILLA	4	9	114,83	2997,23	1	AP03	2,40	299,72	Enchar	NO	HERMANDAD MAYOR DE NTRA SRA DE SETEFILLA DE LORA DEL RIO	CL JOSE MONTOTO 25, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)
4	41055A00050900110000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	CARRETERA SEF102	5	9011	14,96	507,78				50,78	Via Comunicación	NO	DIP UTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32, 41003 SEVILLA (SEVILLA)
5	41055A00050000060000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	SETEFILLA	5	6	55,93	174,3				174,30	Monte Bajo	NO	HERMANDAD MAYOR DE NTRA SRA DE SETEFILLA DE LORA DEL RIO	CL JOSE MONTOTO 25, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)
6	41055A00050900200000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	NO INFORMADO	5	9002	14,36	385,71				38,57	Improductivo	NO	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	PZ ESPAÑA 1, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)
7	41055A00050000050000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	S. SETEFILLA	5	5	294,97	6467,71	2	AP04, AP05	30,50	646,77	Pastos	NO	HERMANDAD MAYOR DE NTRA SRA DE SETEFILLA DE LORA DEL RIO	CL JOSE MONTOTO 25, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)
8	41055A00050000080000F0	SEVILLA	LORA DEL RIO	TRONCOSO	5	8	171,42	7248,82				724,88	Enchar	NO	JOSE MARIA HERRERO FERNANDEZ DE CORDOVA	CL SAN SUENA 14, 14012 CORDOBA (CORDOBA)
9	41055A00050900100000F1	SEVILLA	LORA DEL RIO	NO INFORMADO	5	9001	21,72	1116,46				111,65	Improductivo	NO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA, SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
10	41055A00050001900000F5	SEVILLA	LORA DEL RIO	D. PEDRO	5	19	273,67	7395,68	1	AP07	1,80	739,57	Labor Regadio	NO	LUIS JAVIER CAVA CEPEDA	CL SANTA CLARA 64 ES:1 P101 P12Z 41002 SEVILLA (SEVILLA)
11	41055A00050900700000FX	SEVILLA	LORA DEL RIO	NO INFORMADO	5	9007	36,18	916,09				91,61	Improductivo	NO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA, SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
12	41055A00050001800000FE	SEVILLA	LORA DEL RIO	D. PEDRO	5	18	62,6	1182,29	1	AP06	1,96	118,23	Labor Regadio	NO	LUIS JAVIER CAVA CEPEDA	CL SANTA CLARA 64 ES:1 P101 P12Z 41002 SEVILLA (SEVILLA)
13	41055A00050001400000FD	SEVILLA	LORA DEL RIO	D. PEDRO	5	14	234,1	4452,63	2	AP08, AP EXISTENTE A288417	8,00	445,26	Olivos Secano	NO	ALFREDO ROMUALDO SOSA CEPEDA	CL RAFAEL DE FLORES 7 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

ANUNCIO – RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto con fecha 20 de junio de 2022 que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº EXPEDIENTE: A-8322/2006

TITULAR: Almudena de Arteaga del Alcázar

USO: Abastecimiento fuera de núcleos urbanos – Regadío de poco consumo de agua (Riego jardín, Suministro casa), Agropecuario - Ganadero (Bovino)

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 24.775

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 0.79

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Fuentes de Andalucía	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT00005 4401 – Altiplanos de Écija Occidental	293.494	4.162.278
2					295.275	4.161.266
3					296.113	4.158.727
4					295.473	4.154.659
5					295.722	4.153.361
6					295.374	4.155.064
7					296.314	4.160.115
8					295.564	4.156.424
9					295.354	4.154.814
10					295.251	4.152.658
11					294.319	4.163.692

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955.637.502
FAX: 955.637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001VVI0UF0J0FL0R7OKLGBBD0K8R37AE



A-8322/2006
Página 2 de 2



EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

ANUNCIO – RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto con fecha 12 de abril de 2023 que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº EXPEDIENTE: A-7485/2017

PETICIONARIO: Wonder Wibit SRL

USO: Doméstico (Riego jardín), Recreativo (Piscinas e instalaciones deportivas) de 3,3 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 45.000

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 0,30

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Sevilla	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000054700 Sevilla - Carmona	242059	4142936
2					242169	4142802

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





Juzgado de lo Social Nº 8 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420220014527.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1119/2022. **Negociado:** RN-E

Materia: Reclamación de Cantidad

De: MANUEL JOSE PALMA GARCIA

Graduado/a social: GINES ESPIN ORDOÑEZ

Contra: MERSANT VIGILANCIA, S.L., FOGASA, ADM. CON. GUILLERMO RAMOS GONZALEZ, SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION SL Y AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Abogado/a: MIGUEL CUELLAR PORTERO, LETRADO DE FOGASA - SEVILLA Y GUILLERMO RAMOS GONZALEZ

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D^a. Maria Belen Anton Soto hago saber:

Que en los autos ORD 1119/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 9-01-2024 a las 11:30, 11:40 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado..

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERSANT VIGILANCIA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRC5G63SAHN4JPGVJHHV32T8BPU	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla (cítese al contestar)

Email: AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220015794.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1197/2022. Negociado: RN

Materia: Despido

De: ISABEL ARROYO MARISCAL

Abogado/a: JOSE MANUEL PORTILLO DELGADO

Contra: SUMAPA HIDROCARBUROS, S.L. y DISTR. Y SUMINISTROS LA PUNTA, S.L.

EDICTO

Dª MARIA BELEN ANTON SOTO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en los autos DSP 1197/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha dictado SENTENCIA de fecha 06/10/23.

Se pone en conocimiento de las entidades demandadas **SUMAPA HIDROCARBUROS, S.L. y DISTR. Y SUMINISTROS LA PUNTA, S.L.** que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Refuerzo, copia de la Sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de Cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a **SUMAPA HIDROCARBUROS, S.L. y DISTR. Y SUMINISTROS LA PUNTA, S.L.**, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR6EYWHSZM9M5DG79D5XJVXUYNQ	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR6EYWHSZM9M5DG79D5XJVXUYNQ	Fecha	10/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47. Fax: 955005298.

Email: jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 182/2023. Negociado: R

Nº Rg.: 2395/2023

N.I.G.: 4109143220230038763.

De: ANNARELA DI MATTEO PAOLINI

Contra: ERICK ANTONY PORTILLO ORTIZ

EDICTO

D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 182/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Sevilla, a SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla D. Juan Gutiérrez Casillas, habiendo visto y oído el presente Juicio seguido por un delito leve de HURTO siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante ANNARELA DI MATTEO PAOLINI, como perjudicado PRIMOR y como denunciado ERICK ANTONY PORTILLO ORTIZ, cuyas circunstancias personales constan en autos.-

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ERICK ANTONY PORTILLO ORTIZ a la pena de 25 días multa a razón de 3,00 euros diarios, con arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.-

Contra la presente resolución, se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que se resolverá ante la Iltma Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ERICK ANTONY PORTILLO ORTIZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE SEVILLA, expido la presente en SEVILLA a seis de octubre de dos mil veintitres

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12VADNM57HSBTGWSBE2AVLJ5CYDY	Fecha	06/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





**ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA**

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12VADNM57HSBTGWSBE2AVLJ5CYDY	Fecha	06/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47. Fax: 955005298.

Email: jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 149/2023. Negociado: R

Nº Rg.: 2144/2023

N.I.G.: 4109143220230031209.

De: EMILIANO CAMUÑEZ RODRIGUEZ

Contra: SERGIO FERNANDEZ PEREZ

EDICTO

D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 149/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Sevilla, a SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla D. Juan Gutiérrez Casillas, habiendo visto y oído el presente Juicio seguido por un delito leve de HURTO siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante EMILIANO CAMUÑEZ RODRIGUEZ, como perjudicado CARREFOUR y como denunciado SERGIO FERNANDEZ PEREZ, cuyas circunstancias personales constan en autos.-

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SERGIO FERNANDEZ PEREZ a la pena de 25 días multa a razón de 3,00 euros diarios, con arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.-

Contra la presente resolución, se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que se resolverá ante la Iltma Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SERGIO FERNANDEZ PEREZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de DE LAPROVINCIA DE SEVILLA, expido la presente en SEVILLA a seis de octubre de dos mil veintitres

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12VHGLEVN5QC4ZJNQ4FLXEXU24RG	Fecha	06/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





**ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA**

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12VHGLEVN5QC4ZJNQ4FLXEXU24RG	Fecha	06/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





Código de identificación: EA0008976

Comunidad de Regantes
"El Villar"



09 de Octubre de 2023

SALIDA Nº S8691

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 /1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo día 31 de octubre de 2023 en el Salón Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las **dieciséis horas** (16:00) en primera convocatoria, y de no alcanzar el *quórum* una hora más tarde a las **diecisiete horas** (17:00) en segunda, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea extraordinaria anterior.
- 2º.- Aprobación si procede, para habilitar a la Junta de Gobierno a solicitar la subvención del PERTE de digitalización del agua.
- 3º.- Propuesta y aprobación si procede, para contratar los servicios de gestión y administración de la Comunidad de Regantes con D. Manuel Antonio Vázquez Losada.
- 4º.- Lectura e informe de la memoria Técnica del año hidrológico.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art.42), por tanto, no se admitirán aquellas que no estén en poder de la Secretaría al menos una hora antes del inicio de la Asamblea en primera convocatoria (**16:00 horas**). **Para un mejor cotejo de las mismas se recomienda entregar dichas representaciones al menos un día antes de la celebración de la Asamblea en horario de oficina.**

El Villar a 09 de Octubre de 2023.

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ PEREZ MANUEL - 30420817M
Limitación de uso: Explicit Text: Certificado cualificado de firma electrónica. Sujeto a las condiciones de uso expuestas en la DPC de la FNMT-RCM con NIF: Q2826004-J (C/Jorge Juan 106-28009-Madrid-España)
Fecha: 09/10/2023 17:46:49



El Presidente de la Comunidad, Manuel Vázquez Pérez

Página 1

TELEF.: 957 33 82 22
FAX: 955 955 012
MÓVIL: 647 950 977

www.reganteselvillar.com
info@reganteselvillar.com

DOMICILIO SOCIAL:
C/ EL VILLAR (PANEL 5 BUZÓN 24)
14115 EL VILLAR (CÓRDOBA)

DIRECCIÓN POSTAL:
APARTADO DE CORREOS 180
41400 ÉCIJA (Sevilla)

COMUNIDAD DE REGANTES
"RIEGOS DE HERRERA"
C./ Antequera, 9 Telef. 95 401 21 35
41567 Herrera (Sevilla)
e-mail: cr.riegosdherrera@yahoo.es

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA
A/A. BOP
AVDA. MENENDEZ Y PELAYO, 32
41071 SEVILLA

ASUNTO: PUBLICACION ANUNCION JUNTA GENERAL

Teniendo esta Comunidad que celebrar **Junta General Ordinaria** el próximo día 30 de NOVIEMBRE del corriente año, en los termino y orden del día que se expresan en la citación adjunta, solicitando a tenor de lo dispuesto en el art. 218.2 del Reglamento Hidráulico, se ordene la publicación en el BOP de dicha convocatoria con la antelación prevista de 15 días en dicho articulo.

Herrera, 09 de OCTUBRE de 2023

**77540871M JESUS
PEDRO JUAREZ (R:
G91022848)**

Firmado digitalmente por 77540871M JESUS PEDRO JUAREZ (R: G91022848)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/54623/04022022104258, serialNumber=IDCES-77540871M, givenName=JESUS PEDRO, sn=JUAREZ MARTIN, cn=77540871M JESUS PEDRO JUAREZ (R: G91022848), 2.5.4.97=VATES-G91022848, o=COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE HERRERA, c=ES
Fecha: 2023.10.09 08:37:39 +02'00'

Fdo. Jesús P. Juárez Martin. Presidente